



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 25 de junio de 1985

Número 65

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Lus Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		aprueba un Plan de Ayudas a la integración comercial de las PYMES agroalimentarias.	1.679
Decreto 113/1985, de 29 de mayo, por el que se modifica la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de El Torcal de Antequera.	1.672	Acuerdo de 29 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria y a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, ambos órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, a la firma de un Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Empresa Estatal de Transformación Agraria, S.A.	1.680
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		Orden de 11 de junio de 1985, por la que se completa y rectifica la Orden de 13 de mayo de 1985 que estableció en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza el programa de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas.	1.680
Decreto 133/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba la celebración de un Convenio-marco entre la Junta de Andalucía y la Caja Postal de Ahorros para canalizar vías de financiación privilegiadas a Empresas y Ayuntamientos Andaluces.	1.673	Orden de 11 de junio de 1985, por la que se completa y rectifica la Orden de 13 de mayo de 1985 que estableció en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza el programa de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas.	1.680
Decreto 134/1985, de 12 de junio, por el que se autoriza a la Consejería de Economía e Industria a la firma de un Convenio con la Caja Postal de Ahorros para la financiación de pequeñas y medianas empresas.	1.674	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES	
Corrección de errores del Acuerdo de 8 de mayo de 1985, por el que se aprueban las tarifas de agua potable al Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) (BOJA núm. 55, de 30.5.1985).	1.675	Acuerdo de 15 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la firma de un Convenio entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y el IPIA en mejora de la comercialización.	1.683
Acuerdo de 29 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban tarifas de agua potable al Ayuntamiento de Málaga.	1.675	CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Acuerdo de 12 de junio de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del día 16 de mayo de 1985.	1.676	Orden de 12 de junio de 1985, por la que se autoriza la sustitución de fiesta local en la localidad de Torredonjimeno (Jaén).	1.684
Orden de 12 de junio de 1985, por la que se autorizan diversas tarifas.	1.677	CONSEJERIA DE CULTURA	
Orden de 14 de junio de 1985, por la que se regulan las funciones de las Comisiones Provinciales de Precios.	1.678	Corrección de erratas del Decreto 89/1985, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas (BOJA núm. 58, de 4.6.1985).	1.684
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Decreto 103/1985, de 15 de mayo, por el que se declara por el procedimiento de urgencia, monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, el yacimiento de Castulo, en Linares (Jaén).	1.685
Decreto 123/1985, de 29 de mayo, por el que se			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de junio de 1985, del Defensor del

Pueblo Andaluz, por la que se nombra a don Alonso Balosa García como Adjunto 1°.

1.685

Resolución de 14 de junio de 1985, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se nombra a doña M^o. José

Camilleri Hernández como Adjunta 2^o.

1.685

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de junio de 1985, por la que se anuncian vacantes de Secretarios Generales en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda. 1.685

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de mayo de 1985, por la que se rectifica la Orden de 16 de noviembre de 1984 que hacía pública la lista de opositores que han superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 114, de 11.12.84). 1.686

Orden de 20 de mayo de 1985, por la que se rectifica la Orden de 16 de noviembre de 1984 que hacía pública la lista de opositores que han superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 114, de 11.12.84). 1.686

Orden de 20 de mayo de 1985, por la que se rectifica la Orden de 16 de noviembre de 1984 que hacía pública la lista de opositores que han superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 114, de 11.12.84). 1.686

Orden de 20 de mayo de 1985, por la que se rectifica la Orden de 1 de marzo de 1985 que hacía pública la lista de opositores que han superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 17.4.85). 1.686

Orden de 10 de junio de 1985 sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 31 de mayo de 1985 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (BOJA núm. 59, de 7.6.1985). 1.687

Resolución de 15 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 29 de marzo de 1985, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 32, de 9.4.85) 1.687

Resolución de 19 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Andalucía, convocado por Orden de 30 de marzo de 1985 (BOJA núm. 32, de 9.4.1985). 1.688

Resolución de 20 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de

Maestría Industrial, convocada por Orden de 30 de marzo de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 32, 9.4.85). 1.691

Resolución de 20 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 30 de marzo de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 32, 9.4.85). 1.692

Resolución de 22 de junio de 1985, del Tribunal único que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. 1.693

Resolución de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Matemáticas, por la que se convoca a los opositores. 1.693

Resolución de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Dibujo lineal, por la que se convoca a los opositores. 1.693

Resolución de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Modelado, por la que se convoca a los opositores. 1.694

Resolución de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Dibujo Artístico, por la que se convoca a los opositores. 1.694

Resolución de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Alfarería, por la que se convoca a los opositores. 1.694

Resolución de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Cerámica, por la que se convoca a los opositores. 1.694

Resolución de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Dibujo Publicitario, por la que se convoca a los opositores. 1.694

Resolución de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Decoración, por la que se convoca a los opositores. 1.694

Resolución de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Dorado y Policromía, por la que se convoca a los opositores. 1.694

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la ejecución de los obrs de adaptación a biblioteca municipal en Pedro Abad (Córdoba) para adjudicar por el sistema de contratación directa. 1.703

Resolución de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización en calle Simeón Jiménez Reina y otras, en el Polígono Alameda Norte, en Málaga (MA-85/03-U). 1.704

Resolución de 5 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: remodelación y adaptación de la Delegación Provincial de Cádiz. 1.704

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en el grupo de 40 viviendas en Macael (Almería) (AL-85/22-P). 1.704

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en el grupo de Ntra. Sra. de la Peña, en Puebla de Guzmán, en Huelva (H-85/23-P). 1.704

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en el grupo de 96 viviendas en Isla Cristina (Huelva). (H85/22-P). 1.704

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación de 76 viviendas en Minas de Riotinto, en Huelva. (H-85/24-P). 1.704

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en el grupo El Caudillo, en Huelva (H-85/20-P). 1.704

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en el grupo Martín Alonso Pinzón, en Huelva. (H-85/21-P). 1.704

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones urgentes en la Barriada XXV Años de Paz, de Algeciras (Cádiz). (ICA-85/04-P). 1.705

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de proyecto de drenaje, saneamiento y muros de contención y urbanización en la calle Corregidor Molina en el paseo carretera de Cártama, en Málaga. (MA-85/06-U). 1.705

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 7 vehículos automóviles con destino a unidades periféricas de esta Dirección General. 1.705

Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 50 vehículos automóviles con destino a unidades periféricas de esta Dirección General. 1.705

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de mayo de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de la obra Estación de Autobuses de Granada-Sur. 1.706

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 15 de junio de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 1.706

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga, por el que se hace pública la solicitud de concesión directa de explotación minera. 1.706

CAJA RURAL NUESTRA MADRE DEL SOL

Convocatorias de Asambleas General Ordinaria y Ex-

traordinaria. 1.706

SOCIEDAD COOPERATIVA HORTOFRUTICOLA «FRUSOL» Y «EL PORVENIR»

Convocatoria de Asambleas Generales Extraordinarias. 1.706

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 113/1985, de 29 de mayo, por el que se modifica la composición de la Junta Rectora del Parque Natural

de El Torcal de Antequera.

En virtud del Decreto 3062/78, de 27 de octubre, se declaró el Parque Natural de El Torcal de Antequera.

La Ley 6/84, de 12 de junio, creó la Agencia de Medio Ambiente como organismo autónomo responsable, entre otras funciones, de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

Tras la promulgación del Real Decreto 1096/84, de 4 de abril, por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma andaluza funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza, resulta necesario adecuar la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de El Torcal de Antequera a la nueva situación.

En consecuencia, o propuesto del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.

1. La Junta Rectora del Parque Natural de El Torcal de Antequera estará adscrita orgánicamente a efectos administrativos a la Agencia de Medio Ambiente, y tendrá su sede en Málaga.

2. La Junta Rectora estará compuesta por los siguientes miembros:

Un representante de cada una de los Consejerías de Gobernación, Economía e Industria, Política Territorial, Agricultura y Pesca, Turismo, Comercio y Transportes y Cultura.

Un representante de la Diputación de Málaga.

Un representante del Ayuntamiento de Antequera, incluido en la demarcación del Parque Natural.

Dos representantes de los propietarios y agricultores y ganaderos de los predios existentes en el interior del Parque Natural, designados de entre ellos mismos.

Un representante de la Universidad de Málaga.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por el mismo.

Dos representantes de Asociaciones andaluzas, al menos una de ellas de Málaga, elegida por ellas mismas, entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la Naturaleza.

El Presidente de la Junta Rectora será designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente.

Actuará como Secretario de la Junta Rectora el Conservador del Parque Natural.

3. Corresponde a la Junta Rectora velar por la conservación de los valores del Parque Natural, promover la ejecución y mejora de las vías de acceso, gestionar la concesión de los medios económicos precisos para que el Parque cumpla sus fines específicos, defender sus bellezas y particularidades y realizar cuantas gestiones estime beneficiosas para el mismo. Asimismo, le corresponde informar los planes de conservación, mejora, disfrute y aprovechamiento del Parque Natural, así como sobre cualquier clase de trabajos, obras y planes de investigación que en el mismo se pretendan realizar.

Disposición Final Primera.

Queda sin efectos el artículo 6º del Real Decreto 3062/78, de 27 de octubre.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

DECRETO 133/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba la celebración de un Convenio-marco entre la Junta de Andalucía y la Caja Postal de Ahorros para canalizar vías de financiación privilegiadas a Empresas y Ayuntamientos andaluces.

La necesidad de obtención de recursos que contribuyan a mejorar la actual estructura financiera de empresas y Ayuntamientos andaluces ha llevado, durante los años 1983 y 1984, a la realización de un gran esfuerzo por parte de la Junta de Andalucía que se ha materializado en la firma de convenios de colaboración con distintas entidades financieras.

El hecho de que durante el presente año 1985, exista una

mayor dotación presupuestaria destinada a la subvención de intereses así como la disposición de la Junta de Andalucía por colaborar con todas aquellas entidades financieras y organizaciones empresariales existentes en nuestra Comunidad Autónoma ha llevado a la Junta de Andalucía a desarrollar con la Caja Postal de Ahorros un Convenio de colaboración fundamentado en la política de apoyo financiero a los PYMES iniciada a principios de este año 1985, y una vez tenida en cuenta la necesidad que los Ayuntamientos andaluces tienen de refinanciar sus deudas.

Este Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Vicepresidente del Gobierno Andaluz y Consejero de Economía e Industria ha considerado la necesidad de ampliar esta política de financiación privilegiada a través de la Caja Postal de Ahorros que estará en vigor durante el año 1985.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de junio de 1985

DISPONGO:

Artículo único. La Junta de Andalucía establecerá un Convenio-Marco con la Caja Postal de Ahorros, cuyo texto se inserta como Anexo al presente Decreto por el que la Caja Postal de Ahorros canalizará a través de la Administración de la Comunidad Autónoma un volumen de cuatro mil cien millones de pesetas en préstamos durante el año 1985 y destinará doscientos millones de pesetas a la financiación de la propia Comunidad Autónoma.

Sevilla, 12 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

CONVENIO-MARCO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA CAJA POSTAL DE AHORROS

En Sevilla, a _____ de _____ de mil novecientos ochenta y cinco, el Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla, Presidente de la Junta de Andalucía y _____ Consejero Delegado de la Caja Postal de Ahorros,

CONVIENEN

1. El objeto del presente Convenio es definir el marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Caja Postal de Ahorros durante 1985.

2. El ámbito territorial de aplicación de este Acuerdo será el de las ocho provincias andaluzas.

3. La Caja Postal de Ahorros destinará un volumen de 4.100 millones de pesetas para financiar operaciones concertadas en el seno de los diferentes Convenios sectoriales que los distintas Consejerías negociarán teniendo como referencia, el presente Convenio-Marco.

4. El desglose de la financiación canalizada a través de la Junta de Andalucía será el siguiente:

4.1. La Consejería de Economía e Industria subvencionará parte de los intereses de la línea de préstamos que por importe de 1.000 millones de pesetas, la Caja Postal de Ahorros pone a disposición de los Ayuntamientos andaluces. Asimismo, bonificará la línea de préstamos por valor de 100 millones de pesetas para ayudar a la Pequeña y Mediana Empresa con sede social en Andalucía.

4.2. La Consejería de Agricultura y Pesca subvencionará hasta el volumen de préstamos de 500 millones de pesetas a conceder para financiación de campaña y para el circulante de empresas de transformación y/o comercialización agraria.

4.3. La Caja Postal de Ahorros colabora en la financiación del Plan Cuatrienal de la vivienda o través de la Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción abriendo una línea de préstamos por importe de 1.500 millones de pesetas que se suplementará si

la demanda lo exigiese.

4.4. La Caja Postal de Ahorros colabora en la financiación de la renovación de flota de vehículos para transporte de viajeros y mercancías por carretera mediante una línea de préstamos subvencionados a 1.000 millones de pesetas, regulados mediante Convenios con la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y los Fabricantes de vehículos nacionales.

5. Las condiciones de los préstamos se fijarán en los Convenios sectoriales respectivos.

6. La tramitación y gestión de las líneas de crédito mencionadas en el punto cuarto, se desarrollará normativamente en cada uno de los Convenios Sectoriales a que el presente Convenio-Marco dará lugar.

7. Las partes firmantes se comprometen a dar publicidad suficiente al presente Convenio-Marco.

8. Al efecto de llevar un control estadístico sobre los préstamos concedidos y formalizados, la Dirección General de Política Financiera podrá solicitar y la Caja Postal deberá facilitar cuantos datos sean requeridos sobre los mismos.

9. El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes firmantes de este Convenio-Marco será causa suficiente para su denuncia y resolución.

10. La Junta de Andalucía aprecia la colaboración de la Caja Postal de Ahorros en la política económica del Gobierno andaluz. El presente Convenio-Marco es sólo un primer paso en la línea de entendimiento y colaboración mutua que se desea ver acentuada en el futuro.

DECRETO 134/1985, de 12 de junio, por el que se autoriza a la Consejería de Economía e Industria a la firma de un Convenio con la Caja Postal de Ahorros para la financiación de pequeñas y medianas empresas.

La Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-86 pone de relieve la preponderancia de las pequeñas y medianas empresas dentro de la actividad económica andaluza, donde éstas representan más del 75% del total de establecimientos productivos, a la vez que se evidencian los problemas que las afectan entre los que destaca la dificultad para obtener financiación en condiciones de plazo y tipo de interés adecuados.

El Gobierno andaluz, consciente de la importancia de los PYME para el desarrollo económico de Andalucía, ha tenido siempre como punto de referencia de su política económica el fortalecimiento y consolidación de este tipo de empresas.

En esta línea de apoyo a las PYME, vía canalización de financiación privilegiada hacia las mismas, se inscriben los Convenios firmados en años pasados con las Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, cuyos resultados satisfactorios de una parte y la acuciante demanda de financiación de la otra, han aconsejado renovar tales acuerdos y hacerlos extensivos a cuantas entidades financieras estén dispuestas a colaborar con la Junta de Andalucía al cumplimiento de este objetivo de potenciación de las PYME.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de junio de 1985.

DISPONGO :

Artículo 1º. Se autoriza al Consejero de Economía e Industria para suscribir un Convenio de apoyo financiero a la Pequeña y Mediana Empresa, cuyo modelo se inserta como Anexo, con la Caja Postal de Ahorros.

Artículo 2º. Los préstamos que la mencionada Entidad conceda en el seno del Convenio adjunto gozarán de una subvención parcial de sus intereses con cargo a la partida 771.1. de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

En Sevilla, a de de mil novecientos ochenta y cinco, de una parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Salinas Moya, Consejero de Economía e Industria de la Junta de Andalucía y de otra, D. José Luis Delso Heras, Consejero Delegado de la Caja Postal,

CONVIENEN

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular el procedimiento y régimen de apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social en Andalucía.

El régimen de apoyo que se desarrolla consiste en la puesta a disposición de las PYMES de una línea de financiación de 100 millones de pesetas ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Economía e Industria, cuyos intereses serán subvencionados en parte con cargo a la partida 771.1. de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985.

Segundo: Ambito y vigencia

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio será el de las ocho provincias andaluzas.

El período de vigencia será el año natural de 1985.

Tercero: Características de los proyectos a financiar

El destino de las presentes líneas será tanto la financiación de nuevas inversiones como el de las ya realizadas en cuyo caso, la Consejería de Economía e Industria se reservará la posibilidad de exigir un compromiso de reinversión.

3.1. Se financiarán nuevas inversiones ya iniciadas que contemplen alguno de los objetivos siguientes:

3.1.1. Generación de empleo o mantenimiento de los puestos de trabajo existentes.

3.1.2. Introducir innovaciones tecnológicas y mejorar los existentes en la empresa favoreciendo una mayor competitividad de la misma.

3.1.3. Potenciar la exportación.

3.1.4. Conseguir un mayor aprovechamiento de los recursos productivos andaluces.

3.1.5. Permitir el ahorro de energía en los procesos de producción de las nuevas empresas.

3.1.6. Apoyar las iniciativas colectivas empresariales para la mejora de los servicios comunes.

3.2. Se financiarán asimismo las necesidades de capital circulante como los proyectos de inversión ya realizados y en fase anterior al umbral de rentabilidad, contemplando las siguientes situaciones de hecho:

3.2.1. Saneamiento de la estructura financiera de la empresa, mediante justificación de un endeudamiento inadecuado en cuanto a plazos y a tipos de interés.

3.2.2. Vinculación de la petición a un proyecto de inversión de los mencionados en el apartado 3.1. y en una proporción no superior al 25% de dicho proyecto.

3.3. No se computarán como gastos de inversión, a los efectos de financiación de los correspondientes proyectos. Los gastos referentes a:

3.3.1. Decoración o mobiliario, revestimiento y accesorios de carácter suntuario.

3.3.2. La formación de los stocks.

3.3.3. El mantenimiento o la reconstitución del nivel de tesorería.

Cuarto: Empresas beneficiarias

Los préstamos podrían ser solicitados por los Pequeñas y Medianas Empresas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Empresas que, con independencia de su naturaleza jurídica, estén ya constituidas.

b) Tener unos fondos propios inferiores a los 200 millones de pesetas y no estar vinculadas con otras empresas de mayor dimensión en porcentaje de participación global superior al 20%.

c) Desarrollar su actividad en cualquier sector económico excluyendo expresamente las actividades de carácter suntuario, y aquellas que ostenten o pueden llegar a suponer cierta situación monopolista en el mercado.

Quinto: Condiciones de los préstamos

Las condiciones de los préstamos serán las siguientes:

a) El plazo de amortización será de 5 años y de hasta 3 años para la línea complementaria de financiación de circulante.

b) El tipo de interés aplicable será el 14'5%.

c) La cuantía máxima de la subvención será de dos puntos a satisfacer a la Entidad Financiera de una sola vez en el momento de formalizar el préstamo. Dicha subvención se aplicará a la amortización del principal y su cuantía se actualizará en base al tipo de interés básico del Banco de España. No serán objeto de subvención los intereses de demora o prórroga en que puedan incurrir el prestatario.

d) Los vencimientos de los préstamos serán mensuales y calculados según el método francés de vencimientos iguales durante toda la vida del préstamo.

e) Los gastos que se deriven de la formalización de estas operaciones serán por cuenta del prestatario y no excederán en ningún caso a la cuantía de los estipulados para préstamos similares de carácter general.

Sexto: Cuantía de los préstamos

La cuantía máxima de los préstamos será de 25 millones de pesetas y para su cálculo habrá que tener en cuenta los siguientes restricciones:

1. En cuanto a la inversión el activo fijo, la cuantía del préstamo no podrá exceder del 70% de la inversión proyectada, pudiéndose completar con una línea de circulante por importe del 25% del proyecto de inversión.

2. En cuanto a las inversiones ya realizadas se contemplan varias posibilidades:

2.1. Para el saneamiento de la estructura financiera de la empresa, la cuantía del préstamo podrá llegar hasta el 100% de la deuda viva.

2.2. Para el resto, la cuantía del préstamo no podrá superar el millón de pesetas por puesta de trabajo existente.

Séptimo: Garantías

Las garantías serán cualesquiera de las admitidas en derecho siempre que resulten suficientes a juicio de la Caja Postal.

Entre las garantías posibles se contemplan especialmente las presentadas por SOPREA y las Sociedades de Garantía Recíproca operantes en Andalucía. Los avales concedidos por las Sociedades de Garantía Recíproca Coraval, Avalunión y Suraval, gozarán de una subvención por parte de las Diputaciones Provinciales Andaluzas quienes subvencionarán el coste del aval por la doble vía de realizar una aportación del 25% al fondo de garantía y de subvencionar el 0,75% de la comisión del aval. En todo caso, el precio global del aval para el prestatario no podrá ser nunca inferior al 2%.

Octavo: Tramitación

El modelo oficial de solicitud del préstamo será facilitado y la documentación podrá ser entregada en cualquiera de las siguientes instituciones:

Consejería de Economía e Industria.

Los Servicios Territoriales de dicha Consejería, así como de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Turismo, Comercio y Transportes.

Las Diputaciones Provinciales.

El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (IPIA).

La Caja Postal.

Las Sociedades de Garantía Recíproca, Coraval, Avalunión y Suraval.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo oficial (Anexo II) y serán acompañadas de los documentos que se indican. No se podrá dar trámite a ninguna solicitud que no adjunte la totalidad de los documentos requeridos. La fecha válida de tramitación, cualquiera que haya sido el punto de entrega de la documentación será la fecha de entrada en la Dirección General de Política Financiera quien procederá al acuse de recibo para el interesado.

Noveno: Comisión de calificación

Con base a los documentos presentados y al estudio de riesgos realizado por las Sociedades de Garantía Recíproca en aquellos casos en que acompañe aval de las mismas, la comisión paritaria

que se creará al efecto, estudiará las solicitudes que se reciban por cualquier conducto.

La Comisión paritaria estará integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Consejería de Economía e Industria, uno de los cuales podrá ser sustituido por un representante de la Diputación Provincial cuando la misma haya colaborado en la subvención del coste del aval, y los otros dos en representación de la Caja Postal.

Décimo: Seguimiento del convenio

Al objeto de llevar el control de carácter estadístico sobre los préstamos concedidos y formalizados, la Caja Postal deberá facilitar mensualmente a la Dirección General de Política Financiera una relación de las operaciones acogidas a este Convenio de colaboración.

Asimismo, las Sociedades de Garantía Recíproca facilitarán a dicha Dirección General una relación mensual de los avales solicitados, concedidos y formalizados en el marco del Convenio de colaboración firmado con las Diputaciones Provinciales.

Undécimo: Publicidad

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a dar publicidad suficiente a fin de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios de comunicación que consideren oportunos y de forma que garantice el conocimiento por parte de los beneficiarios de las fuentes de financiación y del patrocinio de la Junta de Andalucía.

La Caja Postal por su parte, se obliga a comunicar y dar instrucciones a todas sus Sucursales de los términos y finalidades de este Convenio para su buen cumplimiento en todo el ámbito territorial que abarca el mismo.

Duodécimo: Denuncia del Convenio

El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por parte de alguna de las instituciones será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

Una vez denunciado el Convenio de forma fehaciente por cualquiera de los firmantes, o por quienes les representen, la Caja Postal no atenderá a partir de la fecha de notificación ninguna solicitud de préstamo con cargo al citado Convenio.

La decisión sobre los expedientes en trámite corresponderá a la Dirección General de Política Financiera, quien informará sobre lo mismo a la Caja Postal correspondiente, a la Diputación Provincial y a la Sociedad de Garantía Recíproca en su caso, y al peticionario en el plazo máximo de treinta días.

CORRECCION de errores del Acuerdo de 8 de mayo de 1985, por el que se aprueban las tarifas de agua potable al Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) (BOJA núm. 55, de 30.5.1985).

Habiéndose observado error en el texto del Acuerdo de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de mayo de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el punto 17 donde dice:

Cuota fija del servicio	260 Ptas/bimestre
Hasta 100 m ³ /bimestre	16 Ptas/m ³
Más de 100 m ³ /bimestre	35 Ptas/m ³
Debe decir:	
Cuota fija del servicio	260 Ptas/trimestre
Hasta 100 m ³ /trimestre	16 Ptas/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	35 Ptas/m ³

Sevilla, 13 de junio de 1985

ACUERDO de 29 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban tarifas de agua potable al Ayuntamiento de Málaga.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 29 de mayo de 1985, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía, acordó aprobar las nuevas tarifas de Agua Potable del Ayuntamiento de Málaga y que son las relacionadas a continuación:

Agua Potable. Ayuntamiento de Málaga	Tarifa Aprobada
Concepto	
Uso Doméstico	
Mínimo 21 m ³ /trimestre	20 Ptas/m ³
Exceso sobre el mínimo	32 Ptas/m ³

Uso Industrial
 Mínimo 50 m³/trimestre 20 Ptas/m³
 Exceso sobre el mínimo 32 Ptas/m³

Conservación de Contadores
 Calibre contador:
 7 y 10 mm. 29 Ptas/mes
 13 y 15 mm. 34 Ptas/mes
 20 mm. 41 Ptas/mes
 25 mm. 57 Ptas/mes
 30 mm. 80 Ptas/mes
 40 mm. 94 Ptas/mes
 50 mm. 225 Ptas/mes
 65 mm. 292 Ptas/mes
 80 mm. 354 Ptas/mes
 100 mm. 451 Ptas/mes
 150 mm. 676 Ptas/mes
 200 mm. 1.117 Ptas/mes
 250 mm. 1.216 Ptas/mes

Derechos de acometida
 Vivienda particular y apartamento 1.500 Ptas
 Locales comerciales 2.000 Ptas
 Hoteles, 5 estrellas, por habitación 1.000 Ptas
 Hoteles, 4 estrellas, por habitación 800 Ptas
 Hoteles, 3 estrellas, por habitación 600 Ptas
 Hoteles, 2 estrellas, por habitación 400 Ptas
 Hoteles, 1 estrella, por habitación 200 Ptas
 Hotel-Apartamentos:
 4 estrellas, por habitación 900 Ptas
 3 estrellas, por habitación 700 Ptas
 2 estrellas, por habitación 500 Ptas
 1 estrellas, por habitación 300 Ptas
 Hostal, 3 estrellas, por habitación 400 Ptas
 Hostal, 2 estrellas, por habitación 200 Ptas
 Hostal, 1 estrella, por habitación 100 Ptas
 Fondo, por habitación 100 Ptas
 Bañerios 5.000 Ptas
 Restaurantes, 5 tenedores 10.000 Ptas
 Restaurantes, 4 tenedores 8.000 Ptas
 Restaurantes, 3 tenedores 6.000 Ptas
 Restaurantes, 2 tenedores 4.000 Ptas
 Restaurantes, 1 tenedor 2.000 Ptas
 Café-Bar, lujo 8.000 Ptas
 Café-Bar 1ª categoría 6.000 Ptas
 Café-Bar 2ª categoría 4.000 Ptas
 Café-Bar 3ª categoría 3.000 Ptas
 Café-Bar 4ª categoría 2.000 Ptas
 Cafeterías, 3 tazas 6.000 Ptas
 Cafeterías, 2 tazas 4.000 Ptas
 Cafeterías, 1 taza 2.000 Ptas
 Tabernas 2.000 Ptas
 Estaciones de servicio 5.000 Ptas
 Garajes particulares 500 Ptas
 Fábricas-elementa agua 100.000 Ptas
 Fábricas, calles 1ª categoría 10.000 Ptas
 Fábricas, calles 2ª categoría 5.000 Ptas
 Fábricas, calles 3ª categoría 2.500 Ptas
 Urbanizaciones, por m² 1 Ptas
 Chalet, m²-mínimo 1.500 1 Ptas

Instalación de contadores
 Calibre contador tubería de plomo
 10, 15 y 20 mm. 811 Ptas
 25, 30 y 40 mm. 1.069 Ptas
 Calibre contador tubería de hierro
 10, 15 y 20 mm. 884 Ptas
 25, 30 y 40 mm. 1.253 Ptas
 Contadores calibre superior Según factura

Sevilla, 29 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
 Vicepresidente de la Junta de Andalucía
 y Consejero de Economía e Industria

ACUERDO de 12 de junio de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas

por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del día 16 de mayo de 1985.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) y a propuesta del Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio

ACUERDO:

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A. del día 16 de mayo de 1985, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 12 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
 Vicepresidente de la Junta de Andalucía
 y Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

1. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de ALFACOR S.A., (ALCOLEA), (provincia de Córdoba), y concesión de un préstamo a dicha entidad en las condiciones que a continuación se señalan:

Participación en capital
 Importe: 10.000.000 de Ptas.
 Participación: 10%.
 Compromiso de recompra: Se realizará entre el 5º y el 8º año, a su valor neto patrimonial, garantizando el valor nominal.
 Préstamo
 Importe: 45.000.000 de Ptas.
 Plazo de Amortización: 6 años.
 Años de carencia: 1 año.
 Tipo de Interés: 13,75%.
 Garantías: primera hipoteca sobre el inmovilizado de la Empresa.

Puestos de Trabajo: 14.

2. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A. de un préstamo a Mármolés Sánchez y López, S.L. (provincia de Almería), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
 Importe: 25.000.000 de Ptas.
 Plazo: 6 años.
 Carencia: 1 año.
 Tipo de Interés: 14%.
 Garantías: Hipoteca de primer rango sobre parte del inmovilizado de la Sociedad, en particular sobre la nave, terrenos e instalaciones existentes que albergan las líneas de elaboración propiamente dichos, pulidoras, cortadoras, etc... Dicho nave es la situada más al sur.

Puestos de trabajo: 30 fijos, se pretende pasar a 42 con la nueva ampliación.

3. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A. de un préstamo a Langostinos de Sanlúcar, S.A. (LANSA); (provincia de Sevilla), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
 Importe: 10.000.000 Ptas.
 Plazo de amortización: 6 años.
 Tipo de interés: 13,75%
 Tiempo de carencia: 1 año.
 Garantías: Suaval
 Puestos de trabajo: 1 Fijo-4 eventuales durante 6 meses.

4. Aprobar la adquisición de acciones por parte de SOPREA, S.A. y una suscripción en la ampliación de capital de la Sociedad para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (provincia de Sevilla); y la concesión de un préstamo, en las condiciones que a continuación se señalan:

Recompra de acciones
 Valor de la acción: nominal.
 Importe de las acciones: 3.528.000 Ptas.

Porcentaje: 9 %.
Ampliación de capital
Importe: 12.160.000 Pts.
Porcentaje: 60,8%.
Préstamo
Importe: 20.000.000 Pts.
Plazo: 6 años.
Carencia: 1 año.
Interés: 14%.
Garantías: Primera hipoteca sobre la totalidad del Inmovilizado de la Sociedad (Material e Inmaterial).
Puestos de trabajo: 9.

5. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Baja España, S.A., (provincia de Almería), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
Importe: 30.000.000 Pts.
Plazo: 5 años.
Carencia: 1 año.
Tipo de Interés: 14%.
Garantías: Hipoteca de primer rango sobre el inmovilizado de la Sociedad
Puestos de trabajo: 17 empleados fijos que aumentarán a 30 al cabo de tres años.

6. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Manufacturas, Cima, S.L. (provincia de Cádiz), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
Importe: 25.000.000 Pts.
Plazo: 6 años.
Carencia: 1 año.
Tipo de Interés: 14%.
Garantías: Personales de los socios.
Puestos de trabajo: 105.

7. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Mosaicos Andaluces, S.A. (provincia de Granada), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
Importe: 5.000.000 Pts.
Plazo: 4 años.
Interés: 12,50%.
Carencia: 1 año.
Garantías: Las propias de la Sociedad.
Puestos de trabajo: 26.

8. Aprobar la participación de SOPREA, S.A. en el capital social de la Sociedad para la Explotación de Andoluz de Cerámicas, S.A. (provincia de Córdoba), en las condiciones que a continuación se señalan:

Participación en capital
Importe: 24.000.000 Pts.
% de Participación: 40%.
Puestos de trabajo: 66.

9. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A. de un préstamo a Yesera Andaluza, S.A. (provincia de Sevilla), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo
Importe: 10.000.000 Pts.
Plazo: 5 años.
Carencia: 1 año.
Tipo de Interés: 13,5%.
Garantías: Segunda hipoteca sobre el inmovilizado de la Sociedad y garantías personales de los socios.
Puestos de trabajo: 15.

ORDEN de 12 de junio de 1985, por la que se autorizan diversas tarifas.

El Consejero de Economía e Industria, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía reunida el día 11 de junio de 1985, resolvió autorizar las nuevas tarifas relacionadas a continuación:

Agua Potable
1. Ayuntamiento de Serón. Almería

Concepto	Tarifa Aprobada
Tarifa Ordinaria	

Cuota de mantenimiento de 0 a 35 m ³ /trimestre	150 Ptas/trimestre
De 36 a 50 m ³ /trimestre	6 Ptas/m ³
Más de 50 m ³ /trimestre	12 Ptas/m ³
Tarifa Especial Industria	24 Ptas/m ³
Cuota de mantenimiento De 0 a 150 m ³ /trimestre	150 Ptas/trimestre
De 151 a 300 m ³ /trimestre	6 Ptas/m ³
Más de 300 m ³ /trimestre	12 Ptas/m ³
Derechos de acometida	24 Ptas/m ³
	7.500 Ptas

2. Aguas del Puerto. Empresa Municipal S.A. APEMSA. El Puerto de Santa María. Cádiz.

Concepto	Tarifa aprobada
Cuota de Consumo	
Uso doméstico	
Menos de 18 m ³ /trimestre	16'60 Ptas/m ³
Más de 18 a 45 m ³ /trimestre	22'20 Ptas/m ³
Más de 45 a 90 m ³ /trimestre	25'00 Ptas/m ³
Más de 90 m ³ /trimestre	27'80 Ptas/m ³
Uso Industrial	
Menos de 45 m ³ /trimestre	22'20 Ptas/m ³
Más de 45 a 90 m ³ /trimestre	26'40 Ptas/m ³
Más de 90 m ³ /trimestre	29'20 Ptas/m ³
Tarifa Bonificada	16'60 Ptas/m
'Suministros de interés público o social y organismos oficiales)	16'60 Ptas/m ³
Jubilados	Exentos de pago los primeros 18 m ³ /trimestre

Cuota de servicio	
Calibre del Contador:	
Menos de 13 mm.	400 Ptas/bimestre
15 mm.	535 Ptas/bimestre
20 mm.	950 Ptas/bimestre
25 mm.	1.485 Ptas/bimestre
30 mm.	2.140 Ptas/bimestre
40 mm.	3.800 Ptas/bimestre
50 mm.	5.940 Ptas/bimestre
65 mm.	10.035 Ptas/bimestre
80 mm.	15.210 Ptas/bimestre
100 mm.	23.800 Ptas/bimestre
150 mm.	53.800 Ptas/bimestre
200 mm.	95.000 Ptas/bimestre
250 mm.	148.000 Ptas/bimestre
Sin contador	5.940 Ptas/bimestre

Se entiende que cada bloque se facturará al precio consiguiente. El exceso de dicho bloque se cobrará con las tarifas del bloque inmediatamente superior.

3. Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Sevilla

Concepto	Tarifa Aprobada
Cuota de servicio	200 Ptas/bimestre
Cuota de consumo	36 Ptas/m ³

4. Ayuntamiento de Dúrcal. Granada

Concepto	Tarifa Aprobada
Uso doméstico e industrial	
Mínimo 15 m ³ /trimestre	90 Ptas/trimestre
De 16 a 45 m ³ /trimestre	7'50 Ptas/m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	12 Ptas/m ³

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Cádiz

Concepto	Tarifa Aprobada
Mínimo hasta 15 m ³ /bimensual	225 Ptas
Superior o 15 m ³ /bimensual	27 Ptas/m ³
Tarifa industrial	30 Ptas/m ³

Leche Fresca
1. Castro del Río. Córdoba

Concepto	Tarifa Aprobada
1 litro	50 Ptas

2. Torrecampo. Córdoba

Concepto	Tarifa Aprobada
1 litro	50 Ptas

3. Villaharta. Córdoba

Concepto	Tarifa Aprobada
1 litro	48 Ptas

4. Villanueva del Rey. Córdoba

Concepto	Tarifa Aprobada
1 litro	48 Ptas

Transportes urbanos

1. Herederos de Isidro Molina Orejudo. Peñarroya-Pueblonuevo. Córdoba

Concepto	Tarifa Aprobada
Billete Ordinario	25 Ptas
Tacos de 10 abonos	220 Ptas

2. Casal. S.A. Alcalá de Guadaíra. Sevilla

Concepto	Tarifa Aprobada
Billete Ordinario	30 Ptas
Billete festivo	35 Ptas
Abonos, 10 billetes	230 Ptas

Estas tarifas entrarán en vigor el día 4 de septiembre de 1985.

Clínicas y Hospitales

1. Hospital Psiquiátrico Provincial. El Puerto de Santa María. Cádiz.

Concepto	Tarifa Aprobada
----------	-----------------

Tasas por estancias en el Hospital en el Clínico Provincial

A) Régimen de hospitalizados:

Comprende:

Estancias, alimentación, farmacia, vestuario y todos aquellos servicios de aseo e higiene personal.

Asistencia psiquiátrica, médica y somática en general.

Exploraciones radiológicas, analíticas, y todas aquéllas que se puedan realizar en los Centros Asistenciales propios de la Excm. Diputación de Cádiz.....

2.456 Ptas

B) Régimen bonificado:

Quienes demuestren suficientemente, a juicio de la Administración del Centro, que perciben ingresos totales por la unidad familiar, inferiores al salario base interprofesional, tomando éste a primero de Enero de cada año, y a que no tengan la condición de beneficiarios ni la de afiliados o beneficiarios de la Seguridad Social, recibirán idéntico tratamiento al que reciben los hospitalizados generales, debiendo abonar al día.....

622 Ptas

Tasas por prestación del servicio de ambulancias

Régimen de tarifa reducida.

Servicio dentro del término municipal de El Puerto de Santa María, por cada uno.....

1.492 Ptas

Servicio fuera de la capitalidad del Municipio, por kilómetro.....

46 Ptas

2. Hospital Regional Reina Sofía. Córdoba

Concepto	Tarifa Aprobada
Estancia diaria en régimen de hospitalización	16.052 Ptas
Estancia diaria en diálisis	21.879 Ptas
Servicio radiológico	620 Ptas
Consulta externa	2.269 Ptas
Servicio analítico	258 Ptas

3. Citra. S.A. Clínica Los Naranjos. Huelva

Concepto	Tarifa Aprobada
----------	-----------------

Estancias

Cama en habitación compartida con comida enfermo, teléfono y aire acondicionado y aseo

3.950 Ptas

Sala con camas de enfermo y acompañante, con teléfono, aire acondicionado, comida y aseo

6.175 Ptas

Concepto	Tarifa Aprobada
----------	-----------------

Quirófanos (Intervenciones)

Pequeñas	4.620 Ptas
Medianas	11.440 Ptas
Grandes	15.200 Ptas
Quirófanos (Partos)	
Normales	9.020 Ptas
Distósicos	11.220 Ptas
Cesáreas	14.960 Ptas

Quirófanos (Curaciones)

Pequeñas	800 Ptas
Medianas	1.500 Ptas
Grandes	2.800 Ptas

Intensificador de Imagen TV.

Pequeñas	5.300 Ptas
Medianas	6.850 Ptas
Grandes	9.000 Ptas

Radiografías

Mano, muñeca, antebrazo, codo, pie, tobillo

1.650 Ptas

Brazo, pierna, clavícula, hombro, rodilla

1.600 Ptas

Cadera, muslo, cráneo, cara

1.650 Ptas

Aparato digestivo

2.100 Ptas

Reuonografías

5.500 Ptas

Planigrafías

2.200 Ptas

Adicionales a Quirófano

Monotorización en el acto quirúrgico

2.550 Ptas

Microscopio quirúrgico

2.550 Ptas

Electrocardiogramas

1.150 Ptas

Estos tarifas entrarán en vigor a partir del 5.12.85.

4. San Francisco de Asís S.A. Málaga

Concepto	Tarifa Aprobada
----------	-----------------

Habitación normal

1.650 Ptas/día

Habitación inválido o anciano

no valiéndose por sí mismo

2.160 Ptas/día

Sevilla, 12 de junio de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 14 de junio de 1985, por lo que se regulan las funciones de las Comisiones Provinciales de Precios.

El artículo 4º del Decreto 99/1985, de 15 de mayo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados, faculta al Consejero de Economía e Industria para determinar las funciones de las Comisiones Provinciales de Precios.

En consecuencia, de conformidad con dicho precepto y con lo establecido en la Disposición Adicional del mencionado Decreto:

DISPONGO:

Artículo 1º. Las Comisiones Provinciales de Precios, tendrán a su cargo las funciones de tramitación de los expedientes y propuestas de aprobación al Consejero de Economía e Industria a través de la Secretaría de la Comisión de Precios de Andalucía, de las tarifas que en materia de precios autorizados hayan de regir en municipios con población inferior a 30.000 habitantes.

En los expedientes de precios autorizados relativos a municipios con población superior a 30.000 habitantes, corresponderán a las Secretarías de las respectivas Comisiones Provinciales de Precios la recepción de dichos expedientes y su traslado a la Comisión de Precios de Andalucía.

Artículo 2º. Las Comisiones Provinciales de Precios, serán coordinadas por la Comisión de Precios de Andalucía, de acuerdo con las directrices emanadas por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos en materia de precios autorizados.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 123/85 de 29 de mayo, por el que se aprueba un Plan de Ayudas a la integración comercial de las PYMES agroalimentarias.

Exposición de motivos:

El objetivo principal de este Plan es la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios por la vía de la asociación de las pequeñas y medianas empresas. Con la comercialización en común se logra una mayor economía de escala, un mejor acceso al mercado y, consecuentemente, una mayor penetración en el mismo.

La oferta andaluza de productos agroalimentarios se caracteriza por la ausencia de una política comercial integradora y agresiva en los mercados interior y exterior. Además, no se puede olvidar la necesidad del sector agroalimentario andaluz de adecuarse a las estructuras comerciales vigentes en la Comunidad Económica Europea.

La creación de entidades o estructuras de mayor eficiencia comercial resultantes de una integración, puede reportar, entre otras, las siguientes ventajas a los correspondientes socios:

Obtención de mejores precios para sus productos en el mercado.

Posibilidad de ampliar tanto la gama de productos ofertados como el propio período de oferta, así como el número de mercados a los que concurrir.

Disminución de los costes de gestión comercial.

Mayores facilidades para la obtención de créditos de las entidades financieras.

Reducción generalizada de los riesgos de comercialización.

Posibilidad de desarrollar marcas únicas y campañas publicitarias de mayor envergadura para el lanzamiento de sus productos.

El Plan de Ayudas estará en vigor durante 1985 y 1986 y apoyará en su fase de constitución todas aquellas integraciones comerciales de pequeñas y medianas empresas que se consideren de interés.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1º. 1. El Plan de Ayudas a la integración comercial de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias que se establece en el presente Decreto, tiene por finalidad fomentar la creación de estructuras comerciales que pretendan una comercialización en común.

2. Igualmente tendrán carácter preferente aquellas solicitudes que tengan como objetivo comercializar productos agroalimentarios producidos o elaborados en comarcas declaradas de Reforma Agraria por la Junta de Andalucía.

Artículo 2º. Se subvencionará hasta:

a) Un 25% del total de los siguientes conceptos:

Gastos de constitución o de formalización.

Gastos de primer establecimiento.

Gastos publicitarios y de promoción.

Gastos de convenios comerciales para la exportación.

b) Un 20% de la inversión en nuevas instalaciones y equipamientos comerciales tales como: mobiliario de oficina, servicio de télex, servicio de información, informatización, etc.

c) Hasta 600.000,- Ptas. por la contratación de un gerente para la nueva entidad comercial y hasta 400.000,- Ptas. por la de un técnico con experiencia comercial en los productos agroalimentarios a ofertar o productos similares, y siempre que los mismos sean responsables directos de los resultados de la campaña, y solo durante el primer ejercicio económico.

En caso de que la estructura comercial tenga como objeto principal la exportación a otros países o la comercialización de productos agroalimentarios elaborados en comarcas declaradas de Reforma Agraria, los límites anteriores, de los apartados a) y b), se podrán incrementar hasta el 35% y 30% respectivamente.

En el caso de que la nueva entidad resultante sea una Agrupación de Productores Agrarios, los límites de los apartados a) y b) se verán incrementados cada uno de ellos en 5 puntos porcentuales.

Artículo 3º. Estas ayudas sólo serán concedidas en la fase de constitución de la estructura comercial y siempre hasta un límite total de subvención acumulable a otras de otro origen para los

mismos fines de hasta el 50% de los gastos que no sean de inversión material y de hasta el 40% de las inversiones en instalaciones y equipamientos comerciales.

Los ayudas por contratación de un gerente y un técnico comercial serán compatibles con cualesquiera otras.

Artículo 4º. El montante total acumulado de la subvención a recibir por el titular por esta línea de ayudas no será en ningún caso superior a los 10 millones de Ptas.

Artículo 5º. Los titulares de estas ayudas tendrán acceso preferente a otras líneas de apoyo establecidas por la Junta de Andalucía y, especialmente aquellas cuya finalidad sea cubrir las necesidades de capital circulante de empresas de comercialización o transformación de productos agrarios.

Artículo 6º. Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a enviar anualmente a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, durante las cinco primeras campañas, los resultados de una auditoría externa que en caso de no ser satisfactorios podrán condicionar la entrega de subvenciones aún pendientes y la concesión de otras ayudas públicas a la empresa o titulares de la misma.

Artículo 7º. La entrega de las subvenciones se hará una vez constituida la estructura comercial y tras la presentación de la certificación correspondiente o bien de acuerdo con el siguiente criterio:

a) El 50% de la subvención en el momento de la concesión y tras la presentación de la documentación que se exija al efecto, incluyendo aval por dicho importe.

b) El 50% restante una vez constituida la estructura comercial y tras la presentación de las certificaciones correspondientes a los gastos.

Artículo 8º. La tramitación de las solicitudes se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El titular o titulares deberán presentar en la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia correspondiente, instancia de solicitud de la ayuda dirigida al Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acompañada de los siguientes documentos:

a) Datos técnicos-económicos de cada una de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias que pretenda realizar la integración comercial.

b) Memoria justificativa de la creación de la entidad comercial, así como gastos e inversiones a realizar y objetivos a alcanzar con la misma.

c) Contrato firmado por el técnico y la entidad comercial en el que se especifique:

Duración del mismo, que como mínimo será de tres años.

Cantidades anuales a aportar por la entidad.

Condiciones de rescisión.

Condiciones de sustitución en caso de rescisión.

d) Documentación acreditativa de haber solicitado otras ayudas establecidas para la misma finalidad, si las hubiera.

2. Las solicitudes, junto con la documentación que haya sido presentada y el informe de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente se remitirán a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa que procederá al otorgamiento o denegación, mediante Resolución, de la ayuda solicitada, especificando en su caso la cuantía de la misma y las condiciones de su concesión.

Artículo 9º. Los titulares que hayan obtenido los beneficios que se recogen en el presente Decreto, estarán obligados a solicitar autorización de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa en relación con cualquier modificación de los conceptos que se encuentran afectados por la subvención.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá dictar las disposiciones que estime necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 29 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria y a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, ambos órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, a la firma de un Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Empresa Estatal de Transformación Agraria, S.A.

A propuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 29 de mayo de 1985,

DISPONGO:

Artículo primero. Autorizar al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y al Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, ambos órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, a firmar con los representantes del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, un Convenio de Colaboración.

Artículo segundo. Las obras que a título obligatorio realice la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, por orden de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el territorio de la misma, se considerarán como ejecutadas directamente por la Administración con sus propios medios y pudiendo ésta, en tales casos, realizar anticipos.

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 11 de junio de 1985, por la que se completo y rectifica la Orden de 13 de mayo de 1985 que estableció en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza el programa de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas.

La Orden de 13 de mayo de 1985 por lo que se estableció en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza el programa de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas, fue publicada en el BOJA n.º 52, de 24 de mayo de 1985. Existiendo en su redacción omisiones y errores materiales de importancia, esta Consejería de Agricultura y Pesca

A C U E R D A:

1. Que se proceda a la publicación íntegra en el BOJA del texto corregido y rectificado de la mencionada Orden.
2. Dejar sin efecto lo dispuesto en la misma en lo que no concuerda con la que ahora se publica.
3. La fecha de entrada en vigor seguirá siendo la de 25 de mayo como en ella se disponía.

TEXTO CORREGIDO Y RECTIFICADO

La ganadería extensiva, basada fundamentalmente en el aprovechamiento de recursos pastables por razas autóctonas, algunas de ellas de tanta importancia como la retinta en vacuno, merina y segureña en ovino, malagueña y granadina en caprino e ibérica en porcino, ha constituido tradicionalmente la actividad agraria principal de extensas zonas de la Comunidad Andaluza.

La adversidad del medio en que se desenvuelve, unido a otras causas más complejas, económicas, sociales o técnicas, han determinado una escasa rentabilidad de la mayoría de las explotaciones, que han sufrido graves periodos de crisis, lo que ha dificultado grandemente su modernización.

Sin embargo, el mantenimiento y mejora de esta ganadería en Andalucía, se considera de gran importancia tanto por consideraciones económicas como sociales o ecológicas, constituyendo un objetivo principal en la política agraria del Gobierno Andaluz.

La Administración Central del Estado, por Real Decreto 1552/84 de 1 de agosto (BOE de 5 de septiembre 1984) ha establecido, con carácter nacional, un programa de Ordenación y Mejora de las explotaciones ganaderas extensivas que resume y amplía una serie de ayudas dispersas que existían en este sector.

En el Artículo 3º de dicho Real Decreto, se señala que la aplicación del mismo se instrumentará a través de programas específicos elaborados por las Comunidades Autónomas, en los que se propondrá la aplicación de lo establecido genéricamente, a las circunstancias y peculiaridades físicas climáticas, agropecuarias y socioeconómicas de cada territorio.

Desarrollando lo establecido en dicho Artículo 3º, la Consejería de Agricultura y Pesca

DISPONE:

Artículo 1º. El Programa de Ordenación y Mejora de las explotaciones ganaderas extensivas, establecida con carácter nacional en el Real Decreto 1552/84, será desarrollado en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes en los términos que se recogen en la presente Orden.

Artículo 2º. Areas de actuación.

El Programa se aplicará de modo general en las áreas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía, conocidas con la denominación siguiente:

Sierra Morena.
Sierras de Segura y Cazorla.
Sub-bética.
Penibética.
Altiplanicies del Nordeste.
Litoral y Zonas Áridas del Sudeste.
Lo Janda y Campo de Gibraltar.
Marismas.

Además de su aplicación con carácter general en estas grandes áreas, el Programa será también aplicable a otras áreas menores no comprendidas en las primeras, en las que las explotaciones cumplan los requisitos que detalla esta Orden.

Artículo 3º. Actuaciones a desarrollar.

Las ayudas que se regulan en la presente Orden se dirigirán a las siguientes actuaciones:

- a) Mejora de explotaciones.
- b) Reposición de ganado de razas autóctonas.
- c) Prestación de servicios comunes por Entidades asociativas agrarias.

Mejora de Explotaciones

Artículo 4º. 1. Podrán acogerse a las ayudas para mejora de explotaciones establecidas en el Real Decreto 1552/84, los titulares de explotaciones ganaderas extensivas o quienes se vayan a establecer como tales, que proyecten llevar a cabo actuaciones globales de reforma, innovación, adaptación o racionalización de dichas explotaciones y sus sistemas de producción, con el fin de alcanzar el mejor aprovechamiento de su potencial productivo, y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Sean propietarios de terrenos o cuenten con derechos suficientemente documentados de aprovechamientos de pastos y obtengan de la explotación, una vez efectuadas las mejores propuestas, al menos el 70% de las necesidades alimenticias de su ganado en forma de alimentos fibrosos.
- b) Practiquen el pastoreo, de forma habitual, con el ganado de la explotación.
- c) Se comprometan a llevar a cabo las acciones sanitarias derivadas de la aplicación de los planes oficiales, de profilaxis y lucha contra las enfermedades de la ganadería extensiva, establecidas o que se establezcan en el futuro.
- d) Exploten o se propongan explotar ganado de uno o varios de los tipos siguientes:
Vacuno de carne de razas autóctonas y los cruces industriales para sacrificio con base en dichas razas.

Ovino y caprino de razas autóctonas y sus cruces.

Equino para producción de carne.

Porcino del tronco ibérico.

e) Presenten una solicitud de ayuda y un Programa de Mejora de la explotación que concrete su calendario de ejecución y ponga de manifiesto la viabilidad técnica y económica de la explotación resultante. Dicho Programa, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, deberá incluir como mínima:

La descripción de la situación de partida de la explotación ganadera, fundamentalmente en lo que se refiere al régimen de aprovechamiento del medio físico y de los demás factores de producción.

Los objetivos a alcanzar.

La justificación y descripción de las mejoras o inversiones o realizar en cada año del programa.

La financiación de las inversiones, en su caso, y el análisis económico de la explotación resultante.

El Plan de Explotación, que detallará el Programa sanitario y el de manejo, en sus aspectos principales de alimentación y reproducción.

Para la preparación de estos documentos los solicitantes podrán contar con la asistencia técnica gratuita de los técnicos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

f) Se comprometan a la ejecución de las mejoras de acuerdo con el Programa aprobado y al mantenimiento del Plan de Explotación durante un período mínimo de cinco años, contados a partir de la finalización de las inversiones o del establecimiento de las mejoras. Las modificaciones que, por causas justificadas, sea necesario realizar en las inversiones, calendario de ejecución de los mismos o Plan de Explotación, deberán ser solicitadas por el beneficiario de las ayudas y aprobadas por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes. El incumplimiento de los compromisos anteriores comportará la cancelación y reintegración parcial o total de los beneficios obtenidos.

2. Tendrán preferencia en la concesión de ayudas las Entidades asociativas; las agrupaciones de ganaderos directos y personales para el aprovechamiento de pastos en montes públicos, comunales y vecinales en mono común; los ganaderos y agricultores jóvenes que se incorporen o instalen y las explotaciones llevadas directamente y personalmente por el titular y su familia.

3. Podrán ser objeto de auxilios todos o algunos de los trabajos, obras o adquisiciones siguientes:

a) Mejoras permanentes:

Mejora de pastos e implantación de praderas.

Cerramientos y cortavientos.

Abrevaderos, puntos para abastecimiento de agua y algibes.

Construcciones para ganado y para el almacenamiento de forrajes y otros alimentos.

Instalaciones para saneamiento y manejo de ganado.

Suministro de energía eléctrica.

Construcción y mejora de caminos y accesos.

El presupuesto de los dos últimos tipos de mejora sólo será objeto de ayuda en la cuantía que se estime necesaria para la explotación ganadera, sin rebasarse en ningún caso el 20% del presupuesto total del Programa de Mejora.

b) Adquisición de equipos:

De ordeño mecánico y refrigeración de leche de oveja y cabra.

Maquinaria específica para la recolección y almacenamiento de forrajes y preparación de otros alimentos.

Básculas, cepos y otros alimentos necesarios para el manejo del ganado.

c) Adquisición de ganado reproductor de razas autóctonas, que cumplan las siguientes condiciones:

Que sea ganado joven.

Que sea necesaria su adquisición, como consecuencia del aumento de la capacidad ganadera de la explotación derivada del Programa a realizar o, se trate de un programa de rejuvenecimiento del rebaño.

Que el presupuesto correspondiente no supere el 65% del presupuesto total del Programa de Mejora, salvo casos excepcionales debidamente justificadas.

Artículo 5°. 1. Para la realización de las inversiones previstas en el Programa de Mejoras los titulares de las explotaciones ganaderas extensivas podrán obtener, previa aprobación de dicho Programa y del Plan de Explotación derivado del mismo por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y préstamos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola o sus Entidades asociadas

o colaboradoras, de acuerdo con el convenio que se suscriba a tal efecto.

2. Las subvenciones podrán alcanzar como máximo los siguientes porcentajes de la inversión total aprobado:

Entidades asociativas para la explotación en común y agrupaciones de ganaderos directos y personales para el aprovechamiento de pastos en montes públicos, comunales y vecinales en mono común: 30%.

Explotaciones individuales de tipo familiar y agricultores jóvenes: 20%.

Otras explotaciones individuales: 15%.

La cuantía máxima de la subvención por explotación individual será de 1,5 millones de pesetas y cuando se trate de Entidades asociativas, el resultado de multiplicar esta cifra por el número de explotaciones integrantes.

3. Las subvenciones que corresponden a las inversiones realizadas sin acogerse al crédito oficial serán hechas efectivos directamente al beneficiario una vez ejecutadas y certificadas las mismas. En el caso de que el beneficiario optase por la financiación total o parcial del plan de mejoras con crédito oficial, la subvención que correspondo a las inversiones así financiadas se aplicará al pago de las primeras anualidades de amortización hasta cubrir el total de dicha subvención, de forma que el beneficiario se hará cargo de completar, si fuera preciso, la última de las anualidades así amortizadas y pagar en su integridad las siguientes, así como la totalidad de los intereses del préstamo.

4. Los préstamos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola, directamente o por sus Entidades asociadas o colaboradoras, no podrán superar el 70 por 100 de la inversión a realizar en el caso de préstamos individuales; del 80 por 100, cuando se trate de Entidades asociativas y de explotaciones de agricultores jóvenes, y del 75 por 100, para las explotaciones familiares basadas en el trabajo directo.

La amortización de los préstamos se realizará en un plazo máximo de doce años y las garantías que se exijan quedarán a juicio de las Entidades financieras, que deberán actuar con la máxima flexibilidad compatible con las exigencias derivadas de su riesgo.

El tipo de interés será el vigente que aplique el Banco de Crédito Agrícola para estas finalidades.

Artículo 6°. Las solicitudes de ayudas para mejora de explotaciones, se dirigirán a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, presentándose junta con el correspondiente Programa de Mejoras y Plan de Explotación, en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, que las informarán y remitirán a aquella para su aprobación.

REPOSICION DE GANADO DE RAZAS AUTOCTONAS

Artículo 7°. 1. Las explotaciones ganaderas extensivas ubicadas en las áreas de actuación del Programa, con independencia de las ayudas que puedan recibir en su caso para la realización de Programas de Mejora, podrán solicitar la percepción de una prima de reposición, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Los señalados en los apartados a) y c) del punto 1 del Artículo 4°.

b) Presentar una solicitud en la que se refleje la situación actual de la explotación y el Plan de Explotación que se va a seguir en la misma, que recogerá el programa sanitario y el de manejo, en sus detalles principales de alimentación y reproducción.

En el programa sanitario se incluirá como mínimo la vacunación contra Brucelosis, Fiebre Aftosa y Peste Porcina Clásica en las especies receptoras, además de las acciones sanitarias derivadas de los planes de profilaxis y lucha contra las enfermedades del ganado que puedan establecerse por la Administración.

2. La cuantía de la prima será de hasta 1.300 pesetas por cordera, chiva y cerda y de hasta 13.000 pesetas por hembra de reposición de ganado vacuno y caballar. Dicha prima afectará exclusivamente a las hembras de reposición que excedan del 10 por 100 y no superen el 30 por 100 del total de reproductoras de la explotación. En todo caso, el máximo de hembras o primar por explotación será de 100 para el ganado ovino, caprino y porcino y de 10 para vacuno y equino. Cuando se trate de explotaciones de grupo, el número total de hembras de reposición a primar será el resultado de multiplicar las cantidades anteriores por el número de explotaciones integrantes.

3. Las hembras que opten a la prima, así como el 10% inicial no primable tendrán que ser de razas o agrupaciones autóctonas, considerándose con preferencia las que pertenezcan a las siguientes:

Bovinas: Retinta, Negra Andaluza, Cárdena Andaluza, Berrendas Andaluzas (en colorado y en negro) y Pajuna.

Ovinas: Merina, Segureña y Montesina.

Caprinas: Malagueña, Murciano-Granadina, Blanca Andaluza y Agrupación Serrana.

Porcinas: Agrupación Ibérica.

Los Servicios Técnicos de la Consejería no considerarán a efecto de concesión de estas primas a animales que presenten desviaciones evidentes de los prototipos respectivos.

4. Las edades de las hembras de reposición a primar serán las siguientes:

Novillas: Entre 20 y 30 meses y se haya producido la erupción total o parcial de los primeros incisivos permanentes.

Corderas y chivas: Superior a los 6 meses y que no se haya producido la erupción de los primeros dientes incisivos permanentes.

Cerdas: Más de 8 meses, gestantes o vacías, no hayan rebasado la primera lactancia y no estén castradas.

Potras: Que tengan una edad de 30 meses (caída de pinzas de leche).

5. La totalidad de las hembras puras de cría de cada explotación estarán debidamente identificadas cuando se realice la visita a la explotación para comprobar y acreditar las que tengan derecho a prima. La identificación se hará mediante marcaje individual permanente.

6. Los ganaderos a quienes se les haya primado las hembras de reposición están obligados a mantener en su rebaño la reposición primada más el 10% inicial, hasta que al menos hayan parido una vez, salvo que las hembras vayan destinadas a las exposiciones-venta y resulten adjudicadas a terceros, o se destinen a centros de cría para suministro de hembras de reposición a ganaderos, promovidos por entidades públicas, extremos que se deberán acreditar fehacientemente.

7. Tendrán preferencia para la concesión de primas de reposición las explotaciones que, cumpliendo los requisitos exigidos para este apartado, tengan en marcha un Programa de Mejora de la explotación aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Las solicitudes para acceder a estas primas de reposición, se presentarán dirigidas a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes en la correspondiente Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, que las remitirá a la misma para su aprobación, previamente informadas.

PRESTACION DE SERVICIOS COMUNES POR ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS

Artículo 8°. 1. Las Entidades asociativas agrarias que pretenden desarrollar programas de prestación de servicios comunes a los asociados podrán obtener en las condiciones que se detallan más adelante, subvenciones de hasta el 30 por 100 de los inversiones aprobadas por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para las siguientes acciones:

a) Defensa sanitaria de la ganadería.

b) Incremento de la productividad lechera del ganado ovino y caprino, basado en la práctica de la selección masal a través del control lechero.

c) Mejora y fomento del uso de los métodos de reproducción y los de lucha contra la infertilidad.

d) Instalaciones de unidades de cría en común del ganado reproductor destinado a la reposición.

e) Transformación y comercialización en común de productos de la ganadería.

2. Para la concesión de estas ayudas, las entidades asociativas agrarias presentarán en la Delegación de Agricultura y Pesca donde centren o vayan a centrar fundamentalmente su actividad, solicitud dirigida a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes junto con el programa que pretenden desarrollar de acuerdo a los requisitos específicos que se detallan en el Artículo siguiente. Por los servicios técnicos de las Delegaciones se informarán dichos programas y sus presupuestos, que deberán adecuarse a la realidad del objetivo que se persigue, remitiéndose finalmente para su aprobación a la citada Dirección General.

3. Para la preparación de los correspondientes programas específicos, las entidades que lo soliciten podrán contar con la asistencia técnica gratuita de los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Las subvenciones correspondientes a cada anualidad se harán efectivas una vez que se haya comprobado y certificado que las inversiones se ajustan al plan aprobada. Cuando la entidad de la inversión lo aconseje podrán certificarse parcialmente las inversiones a los efectos del pago de dichas subvenciones.

5. Las entidades asociativas agrarias nuevas o preexistentes,

que, dedicándose a otras actividades, quieran desarrollar programas de prestación de servicios comunes acogiéndose a las ayudas de este Programa, deberán a estos efectos, crear secciones independientes o mantener registros separados de las otras actividades de modo que permitan en todo momento la comprobación exacta de las acciones desarrolladas y del alcance técnico, económico y contable de las mismas.

Artículo 9°. Las Entidades asociativas agrarias que soliciten ayudas para prestación de servicios comunes, además de cumplir los requisitos generales señalados en el Artículo anterior, deberán para cada una de las actuaciones satisfacer los siguientes requisitos específicos:

1. Defensa sanitaria de la ganadería.

a) Las explotaciones encuadradas en la agrupación deberán contar con instalaciones sanitarias suficientes, a juicio de los Servicios Técnicos de la Consejería, o prever la mejora válida de los existentes, comprometiéndose a la realización de la misma en un plazo determinado.

b) Las agrupaciones interesadas presentarán un programa sanitario a seguir, que necesitará la aprobación correspondiente por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería y que contemplará al menos los siguientes puntos:

Relación de las explotaciones que forman la agrupación con detalle de situación, censo y principales características de las mismas.

Calendario de vacunaciones y tratamientos a realizar con la justificación de los mismos.

Otras medidas sanitarias a tomar.

Descripción del equipo necesario.

Presupuesto, duración, financiación y dirección técnica del programa.

c) Para la preparación de los programas sanitarios se podrá contar con la colaboración gratuita de los Servicios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) Las agrupaciones deberán integrar un mínimo de diez ganaderos que reúnan al menos 200 vacas u 800 ovejas y cabras, sin que ninguno de los miembros pueda apartar más del 50% del total del censo.

e) Serán subvencionables todas o algunas de las inversiones siguientes:

Adquisición de productos farmacológicos y biológicos.

Equipos de saneamiento.

Instalaciones sanitarias comunes.

Asistencia técnica específica.

2. Incremento de la productividad lechera del ganado ovino y caprino basado en la práctica de la selección masal a través del control lechero.

a) Las agrupaciones interesadas presentarán el programa que pretendan desarrollar, en cuya elaboración deberá tenerse en cuenta los programas oficiales en curso, que necesitará la aprobación de los Servicios Técnicos de la Consejería, y que deberá detallar como mínimo:

Relación de explotaciones acogidas, con detalle de situación, censo y principales características de las mismas.

Programa específico de controles lecheros.

Presupuesto, duración, financiación y dirección técnica del programa.

b) Las explotaciones a integrar en la agrupación deberán contar con la infraestructura de manejo para la ejecución de las necesidades del programa, suficiente a juicio de los Servicios Técnicos de la Consejería o, a requerimiento de éstos, proceder a su instalación y mantenimiento.

c) Los agrupaciones acogidas a estos Programas estarán integradas por tres o más ganaderos, que reúnan al menos 100 reproductoras bovinas o 500 ovinas o caprinas, sin que ninguno de los miembros pueda participar con más del 50% del efectivo total del programa.

d) Serán ayudables todas o algunas de las inversiones siguientes:

Adquisición de reproductores selectos o dosis seminales.

Compra de equipos de inseminación artificial y de diagnóstico precoz de la gestación.

Adquisición de productos farmacológicos destinados a la mejora de los aspectos reproductivos.

Asistencia técnica específica.

3. Mejora y fomento del uso de los métodos de reproducción y selección y los de lucha contra la infertilidad.

a) Las entidades asociativas interesadas presentarán el programa que pretendan desarrollar, que necesitará la aprobación de los Servicios Técnicos de la Consejería, y que tendrá que contemplar los siguientes puntos:

Relación de explotaciones acogidas con detalle de situación, censos y principales características de las mismas.

Caracterización suficiente de la situación actual y manejo reproductivo y sanitario, con especificación de la infraestructura disponible para estos fines.

Relación de sementales a adquirir con especificación de raza, edad y restantes condiciones de los mismos.

Descripción de los equipos de inseminación y diagnóstico de gestación y de productos para control de celos, etc., que se consideren necesarios y justificación de esta necesidad.

Presupuesto, duración, financiación y dirección técnica del programa.

b) Las explotaciones a integrar en la agrupación deberán contar con la infraestructura de manejo para la ejecución de las necesidades del programa suficiente a juicio de los Servicios Técnicos de la Consejería o, a requerimiento de éstos, proceder a su instalación y mantenimiento.

c) Las agrupaciones acogidas a estos Programas estarán integradas por tres o más ganaderos, que reúnan al menos 100 reproductoras bovinas o 500 ovinas o caprinas, sin que ninguno de los miembros pueda participar con más del 50% del efectivo total del programa.

d) Serán ayudables todas o algunas de las inversiones siguientes:

Adquisición de reproductores selectos o dosis seminales.

Compra de equipos de inseminación artificial y de diagnóstico precoz de la gestación.

Adquisición de productos farmacológicos destinados a la mejora de los aspectos reproductivos.

Asistencia técnica específica.

4. Instalaciones de unidades de recría en común de ganado reproductor destinado a la reposición.

a) Las entidades asociativas que deseen efectuar la puesta en marcha de estas unidades presentarán el programa que se proponen desarrollar a efectos de su aprobación, si procede, por los Servicios Técnicos correspondientes. Dicho Programa debe contemplar los siguientes extremos:

Relación de explotaciones que integrarán la unidad, con detalle de situación y principales características de las mismas.

Objetivos cuantificados de la actuación conjunta.

Descripción de las inversiones a realizar y justificación de las mismas.

Plan de explotación de la unidad de recría, con expresión de los programas sanitarios, reproductivos y de manejo del ganado recría.

Presupuesto, duración, financiación y dirección técnica del Programa.

b) Todas las hembras integrantes de la unidad deberán ser sometidas a los planes oficiales de profilaxis y lucha contra las enfermedades de la ganadería extensiva.

c) El período de recría comprenderá desde el destete hasta la primera gestación.

d) Las unidades comunitarias deberán agrupar un mínimo de tres ganaderos que reúnan al menos 30 hembras de recría de ganado vacuno o 250 de lanar o cabrío, sin que ninguno de los participantes pueda hacerlo con más del 50% de los efectivos de la unidad.

e) Inversiones ayudables:

Las necesarias para desarrollar el programa.

5. Transformación y comercialización en común de productos de la ganadería extensiva.

a) Las agrupaciones interesadas presentarán los programas a desarrollar, que necesitarán la aprobación de los Servicios Técnicos de la Consejería, y que deberán desarrollar al menos los siguientes puntos:

Relación de las explotaciones que van a formar la agrupación, con detalle situación y de los censos ganaderos existentes en ellas.

Programa de actividades, con calendario en su caso.

Descripción de las inversiones a realizar y justificación de las mismas.

Planos de las instalaciones.

Características de los equipos.

Presupuesto, duración, financiación y dirección técnica del programa.

b) Las agrupaciones para estos fines estarán integradas por un mínimo de 10 ganaderos, de los que ninguno podrá aportar más del 50% del censo de ganada afectado.

Podrán ser objeto de ayudas las siguientes inversiones:

Instalaciones y equipos, tales como las de:

esquila.

refrigeración en común de leche de oveja y de cabra.

almacenamiento y clasificación de lana, etc.

instalaciones para la fabricación de queso de oveja y de cabra y para almacenamiento y curación del queso.

corrales, embarcaderos, básculas y accesorios para manejo de ganado.

vehículos para transporte de ganado.

equipos contables y de información de precios y mercados.

Programas específicos de promoción.

Asistencia técnica y gerencia.

Artículo 10. Se faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 11 de junio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ACUERDO de 15 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la firma de un Convenio entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y el I.P.I.A. en mejora de la comercialización.

El Plan Económico para Andalucía para 1984/1986, fija los objetivos de la política comercial de la Comunidad y las actuaciones necesarias para alcanzarlos.

Para la ejecución de dicha política la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes estima aconsejable la firma de un Convenio de cooperación con el I.P.I.A. (Instituto de Promoción Industrial de Andalucía), al que se encomienda la gestión de ciertas actuaciones, a cuyo efecto será dotado de la cantidad de 12 millones de pesetas con cargo al presupuesto de la referida Consejería para 1985.

En su virtud, y a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1985,

ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para la firma de un Convenio de cooperación con el I.P.I.A. (Instituto de Promoción Industrial de Andalucía), en los términos negociados entre ambos organismos interesados y que se reflejan en el Anexo.

Sevilla, 15 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES CON EL INSTITUTO DE PROMOCION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA

El Plan Económico para Andalucía para 1984/1986, elaborado como desarrollo de la Ley 7/1984, de 13 de junio, recoge en su Programa nº 8 un diagnóstico de los principales problemas y deficiencias de la estructura del comercio en Andalucía en función de los cuales se fijan los objetivos de la política comercial de la Comunidad y las actuaciones necesarias para alcanzarlos.

Estos objetivos de la política comercial son la reestructuración del sector, incrementando la productividad y la calidad de los servicios, y la ampliación de los mercados de los productos andaluces, por medio de la renovación y modernización del equipamiento comercial, la mejora de los mercados existentes y la búsqueda de nuevos puntos de demanda para dichos productos.

La ejecución de dicha política corresponde a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, como Departamento específicamente competente en la materia, pero por otro lado el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, como Organismo tiene encomendadas actuaciones en el ámbito de la Pequeña y Mediana Empresa, lo que aconseja la cooperación de ambos organismos en este área.

A este fin se estima necesaria la firma de un Convenio de

Cooperación entre la Consejería citada y el IPIA, en los términos que más adelante se especifican.

En virtud de lo cual, previo informe favorable de y aprobación de, en uso de las facultades que legalmente les están conferidas, D. Juan Manuel Castillo Manzano, en su calidad de Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, y D. Ricardo Sánchez de lo Moreno, en su calidad de Director del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, proceden a formalizar el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera: son fines del presente Convenio las siguientes:

a) La promoción de estudios, la organización de jornadas y reuniones y cualquier otra medida que contribuya al fomento y la aplicación del diseño propio en las empresas andaluzas.

b) La realización de estudios de mercados, en el ámbito de los Planes de Actuaciones que ejecuta el IPIA.

c) El apoyo técnico en materia comercial a empresas incluidas en Planes de Actuación del IPIA.

Segundo: Para la consecución de estos fines, la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes se obliga a aportar con cargo al Capítulo VII de su Presupuesto para 1985, la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000), que será transferida al IPIA para que este Organismo, previa incorporación de la citada suma a su Presupuesto, la administre y gestione directamente.

El IPIA, por su parte, pone a disposición de los fines arriba reseñados su organización técnica y administrativa y los medios humanos y materiales de la misma.

Tercera: Para el seguimiento de las situaciones que se lleven a cabo en ejecución del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta que supervisará oquellas y elevará los informes pertinentes sobre el grado de consecución de los fines perseguidos.

Dicha Comisión estará integrada, por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, por el director General de Comercio, el Secretario General Técnico y un funcionario de la Consejería; los representantes del IPIA serán su propio Director, el Secretario General y un funcionario del Organismo.

Cuarta: El presente Convenio tiene duración hasta el 31 de diciembre de 1985.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 12 de junio de 1985, por la que se autoriza la sustitución de fiesta local en la localidad de Torredonjimeno (Jaén).

Solicitado por el Ayuntamiento de la localidad de Torredonjimeno (Jaén) la sustitución de fiesta local y en base a lo establecido en el Artº 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio:

D I S P O N G O :

Artículo único. En la relación anexa a la Orden de 18 de diciembre de 1984, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de la Comunidad Andaluza, figura el día 29 de junio de 1985 como fiesta local en Torredonjimeno (Jaén), autorizándose la sustitución de dicho día por el 28 de junio de 1985.

Sevilla, 12 de junio de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de erratas del Decreto 89/1985, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas (BOJA núm. 58, de 4.6.1985).

Padecidos errores y repeticiones al transcribir el párrafo segunda del preámbulo del citado Decreto 89/1985 (página 1485,

final de la primera columna y comienzo de la segunda), a continuación se inserta la redacción correcta del citado párrafo:

«Publicado el Real Decreto 864/1985, de 29 de febrero, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, y asignada a la Consejería de Cultura dichas competencias por Decreto de la Presidencia 180/1984, de 19 de junio, y publicado el Real Decreto 304/1985, de 6 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones, procede dar desarrollo funcional a lo dispuesto en los mismos, lo cual implica la creación de un Registro en el que se inscriban las Fundaciones, Asociaciones y Entidades análogas de carácter cultural y artístico de nueva constitución, y un archivo donde se custodien las documentaciones que forman los expedientes de cada una de las instituciones que por su finalidad son competencia de esta Consejería. De otra parte, el Decreto 12/1985, de 22 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Cultura asigna, en su artículo 4º, 3, a la Secretaría General Técnica la labor de Registro y asistencia a las Fundaciones y Asociaciones Culturales, y el seguimiento administrativo de su Protectorado».

DECRETO 103/1985, de 15 de mayo, por el que se declara por el procedimiento de urgencia, monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, el yacimiento de Cástulo, en Linares (Jaén).

El yacimiento de «Cástulo» está situado a 5 km. al sudeste de la actual Linares, sobre la margen derecha del río Guadalquivir. Se halla en el corazón de una región tradicionalmente minera y a las puertas de Despeñaperros, paso obligado hacia la Bética. Estas características lo configuran como uno de los principales núcleos de distribución y aprovisionamiento de productos minerales y centro de recepción y difusión de valores culturales.

Aunque el asentamiento más antiguo que se conoce data del 800 a. C., por el utillaje lítico recogido se ha comprobado que era frecuentada desde el Paleolítico Inferior.

Con el auge de los potentes imperios cartaginés y romano Hispania se convierte en el banco de recursos para financiar con plata, hombres y vitualas las contiendas de los dos colosos. Primeramente sus riquezas fueron aprovechadas por los púnicos y más tarde, expulsadas los cartagineses, los romanos hicieron en la zona una sistemática explotación de los recursos mineros, agrícolas y ganaderos, dando lugar al mismo tiempo, a la construcción de una extraordinaria infraestructura urbana y suntuosos edificios públicos.

Una serie de causas históricas, económicas y sociales abocaron el abandono de Cástulo que fue ocupado por visigodos y posteriormente por árabes, siendo destruido por Abderramán III y definitivamente abandonado.

Por Orden de 18 de noviembre de 1980 se consideró urgente la declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico de carácter nacional, a favor del yacimiento arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén).

Por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, de 24 de noviembre de 1980, se acordó tener por incoado, por el trámite de urgencia, expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, a favor del citado yacimiento.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes ha señalado que el citado monumento reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce, quince y dieciséis de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo primero. Se declara, por el procedimiento de urgencia, monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, el yacimiento arqueológico conocido por «Cástulo» que comprende la antigua ciudad de Cástulo y necrópolis de los Patos, Baños de la Muela, Casablanca, Puerta del Norte, Estacar de Robarinas, Cerrillo de los Gordos, Villa del Olivar y Muralla, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén.

Artículo segundo. La tutela de este monumento, que queda bajo la protección de la Junta de Andalucía, será ejercida por la

Consejería de Cultura, la cual queda facultada para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Artículo tercero. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Sevilla, a 15 de mayo de 1985.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se nombra a don Alonso Balasa García como Adjunto 1º.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley de 1 de diciembre de 1983, del Defensor del Pueblo Andaluz, en orden al nombramiento del Adjunto 1º de esa Institución, con fecha 29 de mayo de 1985, se acordó elevar a la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones del Parlamento de Andalucía, y como paso previo a dicho nombramiento, la oportuna propuesta en favor de D. Alonso Balasa García como Adjunto 1º, con el fin de obtener la conformidad de aquella Comisión con dicha Propuesta.

Visto que la referida Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1985, acordó dar la conformidad requerida para el nombramiento del Adjunto mencionado.

Se nombra, Adjunto 1º del Defensor del Pueblo Andaluz, a D. Alonso Balasa García, con todos los derechos, prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, y previa la toma de posesión del mismo en forma legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de 1 de diciembre de 1983, del Defensor del Pueblo Andaluz, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se nombra a Dº Mº José Camilleri Hernández como Adjunta 2º.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley de 1 de diciembre de 1983, del Defensor del Pueblo Andaluz, en orden al nombramiento de la Adjunta 2º de esa Institución, con fecha 29 de mayo de 1985, se acordó elevar a la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones del Parlamento de Andalucía, y como paso previo a dicho nombramiento, la oportuna propuesta en favor de Dº Mº José Camilleri Hernández como Adjunta 2º, con el fin de obtener la conformidad de aquella Comisión con dicha Propuesta.

Visto que la referida Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1985, acordó dar la conformidad requerida para el nombramiento de la Adjunta mencionada.

Se nombra, Adjunta 2º del Defensor del Pueblo Andaluz, a Dº Mº José Camilleri Hernández, con todos los derechos, prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, y previa la toma de posesión de la misma en forma legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de 1 de diciembre de 1983, del Defensor del Pueblo Andaluz, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION, de 13 de junio de 1985, por la que se anuncian vacantes de Secretarios Generales en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda.

Encontrándose vacantes los puestos de libre designación que a continuación se indican, en la Consejería de Hacienda de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el apartado b) del punto 1º del Artº 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, visto el Decreto de desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de los mismos, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. RELACION DE VACANTES

Ocho plazas de Secretario General de Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, correspondiente a cada una de las provincias.

2. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Tener la condición de funcionario de carrera de las distintas Administraciones Públicas, perteneciente al grupo A, siendo mérito preferente poseer el título de Licenciada en Derecho y tener experiencia en administración General, especialmente en asuntos económicos y de personal.

3. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los funcionarios interesados deberán dirigir su solicitud a la Consejería de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el B.O. J.A., haciendo constar los siguientes datos, sin perjuicio de su posterior comprobación:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- b) Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y nº de Registro de Personal.
- c) Secretaría (s) General (es) que solicita (en su caso, por orden de preferencia).
- d) Situación administrativa actual en el Cuerpo o Escala al que pertenece.
- e) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- f) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- g) Breve Curriculum Vitae y relación de méritos profesionales.

4. SELECCION Y NOMBRAMIENTO

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y de la que formarán parte la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública y el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, oída, en cada caso, el Delegado Provincial correspondiente, propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda el nombramiento del funcionario seleccionado para cada Secretaría General, quien deberá prestar servicios en régimen de dedicación exclusiva y sometido al sistema de incompatibilidades vigente.

En el supuesto de que los funcionarios seleccionados no pertenecan a esta Comunidad Autónoma se procederá, previo al nombramiento, a solicitar las oportunas autorizaciones para su pase a lo Junta de Andalucía, conforme a las normas vigentes.

Por tratarse de puestos de libre designación, podrán declararse vacantes o desiertas las Secretarías Generales que se convocan.

Sevilla, 13 de junio de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1985, por la que se rectifico la Orden de 16 de noviembre de 1984 que hacia pública la lista de opositores que hon superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 114, de 11.12.84).

Ilmo. Sr.:

Publicada la Orden de 16 de noviembre de 1984, por la que se hacía pública la lista de opositores que superaron el concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. 11 de diciembre), y estableciendo en el último punto de su apartado 1º) «El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslado al que vienen obligados a participar».

Dado que la disponibilidad de vacantes en plazas de plantilla permiten la ubicación de este profesorado con destino definitivo, teniendo en cuenta que la Orden de convocatoria no se opone a ello y para garantizar la igualdad con el resto de profesores de otras convocatorias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien rectificar dicho punto de la forma siguiente:

«La consolidación de dichos destinos provisionales como definitivos, estará condicionada a su nombramiento como Funcionario de Carrera».

Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de su publicación.

Sevilla, 20 de mayo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 20 de mayo de 1985, por la que se rectifica la Orden de 16 de noviembre de 1984 que hacia pública la lista de opositores que hon superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 114, de 11.12.84).

Ilmo. Sr.:

Publicada la Orden de 16 de noviembre de 1984, por la que se hacía pública la lista de opositores que superaron el concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. 11 de diciembre), y estableciendo en el último punto de su apartado 1º) «El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslado al que vienen obligados a participar».

Dado que la disponibilidad de vacantes en plazas de plantilla permiten la ubicación de este profesorado con destino definitivo, teniendo en cuenta que la Orden de convocatoria no se opone a ello y para garantizar la igualdad con el resto de profesores de otras convocatorias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien rectificar dicho punto de la forma siguiente:

«La consolidación de dichos destinos provisionales como definitivos, estará condicionada a su nombramiento como Funcionario de Carrera».

Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de su publicación.

Sevilla, 20 de mayo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 20 de mayo de 1985, por la que se rectifico la Orden de 16 de noviembre de 1984 que hacia pública la lista de opositores que hon superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 114, de 11.12.84).

Ilmo. Sr.:

Publicada la Orden de 16 de noviembre de 1984, por la que se hacía pública la lista de opositores que superaron el concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. 11 de diciembre), y estableciendo en el último punto de su apartado 1º) «El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslado al que vienen obligados a participar».

Dado que la disponibilidad de vacantes en plazas de plantilla permiten la ubicación de este profesorado con destino definitivo, teniendo en cuenta que la Orden de convocatoria no se opone a ello y para garantizar la igualdad con el resto de profesores de otras convocatorias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien rectificar dicha punto de la forma siguiente:

«La consolidación de dichos destinos provisionales como definitivos, estará condicionada a su nombramiento como Funcionario de Carrera».

Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de su publicación.

Sevilla, 20 de mayo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 20 de mayo de 1985, por la que se rectifica la Orden de 1 de marzo de 1985, que hacia pública la lista de opositores que hon superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 17.4.85).

Ilmo. Sr.:

Publicada la Orden de 1 de marzo de 1985 (B.O.J.A. 17 de abril) por la que se hacía pública la lista de opositores que superaron el concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las asignaturas de Dirección Coral y Conjunto Coral y Dirección de Orquesta Instrumental, y estableciendo en el último punto de su apartado 1º) «El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslado al que vienen obligados a participar».

Dado que la disponibilidad de vacantes en plazas de plantilla

permiten la ubicación de este profesorado con destino definitivo, teniendo en cuenta que la Orden de convocatoria no se opone a ello y para garantizar la igualdad con el resto de profesores de otras convocatorias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien rectificar dicha punto de la forma siguiente:

«La consolidación de dichos destinos provisionales como definitivos, estará condicionada a su nombramiento como Funcionario de Carrera».

Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de su publicación.

Sevilla, 20 de mayo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 10 de junio de 1985, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 31 de mayo de 1985 por la que se nombra los Tribunales que han de juzgar el Concurso-Oposición a Ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. (BOJA núm. 59, de 7.6.85).

Observados errores y omisiones en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 31 de mayo de 1985 (B.O.J.A. del 7 de junio), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página 1.502, Prueba de conocimientos específicos, donde dice: «día 23 de julio de 1985 (miércoles), debe decir: «día 23 de julio de 1985 (martes)».

En la página 1.504, Tribunal nº 8 de Almería, donde dice: «Suplentes. Vocal 2º Dª Ana María Maldonado Díaz...», debe decir: «Suplentes. Vocal 2º D. Juan Quiles Martínez, Profesor de Educación General Básica».

En la página 1.506, Tribunal nº 6 de Cádiz, donde dice: «... hasta Gallardo González María Asunción», debe decir: «... hasta Gallardo González María Ascensión».

En la página 1.507, Tribunal nº 1 de Córdoba, donde dice: «Vocal 1º Dª Mª Josefa Herrera», debe decir: «Vocal 1º Dª Josefa Porro Herrera». En el Tribunal nº 3 de Córdoba, donde dice: «D. Luis Betanz Palomares», debe decir: «D. Luiz Batanz Palomares».

En la página 1.514, Tribunal nº 2 de Huelva, debe incluirse Suplentes: «Vocal nº 1 D. Jesús García Carrasco, Inspector de Educación Básica».

En la página 1.516, Tribunal nº 5 de Jaén, donde dice: «... hasta López Quero Mariana», debe decir: «...hasta López Quero Marino».

En la página 1.517, Tribunal nº 2 de Málaga, donde dice: «D. José Diego Lorente Dochada, Profesor de Educación Básica», debe decir: «D. José Diego Lorente Dochada, Inspector de Educación Básica».

En la página 1.523, Tribunal nº 8 de Sevilla, donde dice: «... desde Acedo Díaz María», debe decir: «... desde Acevedo Díaz María». Tribunales nº 9 y nº 13, donde dice: (Titular Vocal 1 y Suplente Vocal 1): «D. Luis Valera Molero» debe decir: «D. Luis Valero Morano».

En la página 1.524, Tribunal nº 13 de Sevilla, donde dice: «... hasta Gines Valle Feliciano», debe decir: «...hasta Gines Valle Felicidad». Tribunal nº 14 de Sevilla, donde dice: «... desde Girón Méndez María del Carmen», debe decir: «... desde Girón Méndez Moría del Rosario». Tribunal nº 17 de Sevilla, donde dice: «... hasta López Martínez Pedro César, debe decir: «... hasta López Martín Pedro César».

Sevilla, 10 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 29 de marzo de 1985, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 32, de 9.4.85).

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 20 de mayo de 1985, (B.O.J.A. del 24).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

Primero. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

Segundo. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignatura y turno, así como rectificar los errores relativos a datos personales de los concursantes, advertidos en la publicación de la referida Resolución de 20 de mayo de 1985, conforme al anexo II.

Tercero. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III a la presente, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 15 de junio de 1985.— El Director, Rafael Benavente García.

ANEXO I

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha Ntº	Turno	Asignatura
Claros Domínguez, Salvador	24.819.885	3-3-55	Libre	Latín
Claros Domínguez, Salvador	24.819.885	3-3-55	RMA	Griego
Pérez Ruiz, Manuel Francisco	24.853.581	1-12-57	RMB	Geografía e Historia
Rivero Corredero, Juan	24.867.753	26-7-55	RMB	Id.
Rodríguez Rendón, Juan Carlos	31.313.695	26-10-54	RMB	Francés
Vega Redonda, Ampara de	8.784.980	3-8-58	Libre	Inglés
Villar Amador, Pabla	25.941.193	3-2-57	Libre	Lengua y Literatura

ANEXO II - AGREGADOS

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha Ntº	Turno	Asignatura
Argamasilla Molina, Francisco José	25.302.505	25-4-57	Libre	Física y Química
Banqueri Abad, Mº Mar	28.545.776	3-10-59	Libre	Física y Química
Benzal Molero, Pedro	30.189.988	26-11-53	RMB	Filosofía
Carreras Egaña, Alfonso	24.114.423	22-12-55	Libre	Ciencias Naturales
Cerézo López, Esperanza	75.693.129	22-3-51	RI	Lengua y Literatura
Checa Martínez, Piedad Angeles	24.126.475	24-4-56	RMB	Latín

Checa Martínez, Piedad Angeles	24.126.475	24-4-56	Libre	Lengua y Literatura
Chica García, M ^o . Isabel de la	25.975.578	9-2-61	Libre	Ciencias Naturales
Fontalva Platero, Fco. Javier	24.844.674	6-1-57	RMB	Geografía e Historia
García Gómez, Víctor Manuel	25.893.037	21-5-48	RMA	Latín
García-Villaraco Huete, M ^o Carmen	381.582	28-4-59	Libre	Ciencias Naturales
Gil Navarro, Miguel	24.640.042	17-8-38	Libre	Filosofía
González Chavarría, M ^o Elena	28.587.411	30-9-60	Libre	Ciencias Naturales
Gutiérrez Calderón, Miguel	75.403.070	13-5-59	RMB	Inglés
Hoz Gandara, Miguel Angel de la	28.650.645	7-9-57	Libre	Matemáticas
Morell García, Carmen	28.537.702	1-3-59	RMB	Griego
Morell García, Carmen	28.537.702	1-3-59	Libre	Latín
Moreno García, Rafael	31.401.738	14-4-57	RMB	Lengua y Literatura
Moreno García, Rafael	31.401.738	14-4-57	Libre	Griego
Nieto Fernández, Encarnación	30.399.896	19-12-53	RMA	Geografía e Historia
Nieto Fernández, Encarnación	30.399.896	19-12-53	Libre	Griego
Padilla Cuenca, Inmaculado	25.307.362	8-12-57	Libre	Lengua y Literatura
Parraga del Moral, Tomás	30.428.360	15-1-57	Libre	Ciencias Naturales
Pérez Campos, Carlos	25.305.354	16-7-59	Libre	Filosofía
Pino Berenguel, Manuel del	27.256.431	20-7-59	RMB	Filosofía
Sáez Bernal, Carmen	25.912.821	22-11-51	RMA	Geografía e Historia
Sánchez Colomina, Marino Antonio	4.451.281	15-10-54	RMA	Lengua y Literatura
Sánchez Muñoz, Nemesio	31.555.747	24-2-45	RMA	Geografía e Historia
Sánchez Muñoz, Nemesio	31.555.747	24-2-45	Libre	Griego
Santofimia Muñoz, Ricardo	30.051.670	26-2-50	RMA	Lengua y Literatura
Santofimia Muñoz, Ricardo	30.051.670	26-2-50	Libre	Griego
Santofimia Muñoz, Ricardo	30.051.670	26-2-50	Libre	Latín
Tarifa Muñoz, Manuel	29.817.631	31-5-34	Libre	Lengua y Literatura
Reveriego Fabrellas, Jorge Juan	31.203.173	7-9-55	Libre	Inglés
Vallejo Valenzuela, María	23.755.630	9-8-47	RMA	Griego
Vallejo Valenzuela, María	23.755.630	9-8-47	Libre	Latín
Varo Altamirana, Juana María	75.738.650	2-7-57	Libre	Geografía e Historia

ANEXO III - AGREGADOS

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Asignatura	Motivo de lo exclusión
Cabanillas Serrato, José Julio	24.945.338	Lengua y Literatura	A petición del interesado
Cabeza Andrés, Alvaro	25.566.400	Latín	A petición del interesado
Fernández García, M ^o Luz	11.057.009	Filosofía	Solicitud fuera de plazo
Hernández de la Torre, Juan José	692.738	Matemáticas	A petición del interesado
Mangas Sánchez, Inmaculada	11.388.510	C. Naturales	Abono indebido derechos examen
Martín Linares, Concepción	23.631.800	Matemáticas	Solicitud fuera plazo
Meléndez Romero, M ^o . Isabel	24.147.558	Inglés	Solicitud fuera de plazo
Ruiz Guzmán, M ^o . Mercedes	24.122.527	Inglés	Solicitud fuera de plazo
Vera Rivas, Inés	25.040.748	Matemáticas	Solicitud fuera de plazo

RESOLUCION de 19 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básico en Andalucía, convocado por Orden de 30 de marzo de 1985 (BOJA núm. 32, de 9.4.85).

Ilmos. Sres.:

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Andalucía, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 20 de mayo de 1985 (B.O.J.A. de 25 de mayo de 1985).

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran

en el Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes o área y apartado por el que se participa (libre, plazas reservadas según D.T. 6º de la ley 30/84: Modalidad A o B) para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución. Así como rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número de D.N.I. y fecha de nacimiento advertidos en la publicación de la referida Resolución de 20 de mayo de 1985, conforme al Anexo II.

3º. Excluir o los aspirantes que figuran en el Anexo II a la presente, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 19 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Turno	Area	Fecha Ntº.
CADIZ				
Aguero García, Francisca	51.980.686	L	E. Especial	14-04-54
Aguilar Martínez, Inés	31.594.066	RMB	Preescolar	18-10-54
Barranco Rodríguez, M ^o Carmen	32.025.174	L	Matemáticas	02-02-60
Canto Guzmán, Francisco I.	31.216.852	RMB	Matemáticas	02-10-58
Carrasco Maza, Pilar	25.559.243	RMA	Preescolar	24-12-56
Díaz Paniagua, Mercedes	28.421.693	RMA	E. Especial	11-06-52
Domínguez Barrero, M ^o . Pilar	6.538.303	L	E. Especial	23-04-59
Dorado Pulido, Guillermo	25.557.383	RMA	C. Sociales	03-12-55

Galle Cejudo, M ^o . Inmaculada	31.232.711	L	Matemáticas	23-03-63
Ginés de la Plaza, Emilia	70.638.591	L	Francés	25-12-54
Iglesias Damínguez, Antonio	6.933.925	L	Preescolar	20-12-50
Mohedano Talavan, José Luis	6.938.578	L	Preescolar	15-02-52
Navarro Carreño, Remedios	25.569.513	L	C. Sociales	30-04-62
Oliva Vega, Francisco	31.209.504	RMB	Matemáticas	02-05-57
Orive Martínez, M ^o Victoria	13.296.610	L	Preescolar	03-04-63
Piña Rivero, Ana Jesús	31.594.707	RMB	Inglés	15-07-56
Ruiz Benítez, Manuela	31.398.810	RMA	Preescolar	24-03-57
Sánchez Alvarez, M ^o . del Rocio	13.110.699	L	Preescolar	30-06-62
Vera Andrade, M ^o . Isabel	31.824.740	RMA	E. Especial	18-12-57

CORDOBA

Rejano Zapata, Manuela	75.409.531	L	Matemáticas	27-07-62
------------------------	------------	---	-------------	----------

GRANADA

Cáliz Arrebola, Víctor Manuel	74.619.055	L	C. Sociales	30-08-58
Cámara Rubio, Juan Carlos	16.516.978	L	Matemáticas	22-02-58
Conde Trescastro, Ano	74.616.359	L	Francés	07-04-57
Díaz Arrabal, M ^o . Carmen	22.703.210	L	Preescolar	21-08-56
Espinosa Sánchez, M ^o Victoria	9.741.038	L	Francés	29-12-61
Fuente Chamorro, M ^o Elpidia de la	9.743.497	L	Francés	16-07-62
Gálvez Núñez, M ^o . Isabel	74.627.591	L	Matemáticas	19-06-62
García Martín, M ^o . del Mar	71.412.924	L	C. Sociales	22-02-63
García Moreno, M ^o . del Carmen	22.719.549	L	Matemáticas	30-08-61
Lorca Naranjo, Pedro Francisco	74.619.049	L	C. Sociales	01-07-59
Martínez Panadera, Aurora	4.563.394	L	Matemáticas	20-11-60
Peso Ruiz, Alfonso	74.619.049	L	C. Sociales	11-05-59
Peso Ruiz, Concepción	24.194.412	L	Inglés	14-09-62
Suárez Robles, M ^o . Cristina	9.735.136	L	Francés	24-07-59
Vaquero Sánchez, Purificación	74.565.718	L	C. Sociales	27-12-46

HUELVA

Pérez Royo, M ^o Luz	73.151.826	L	Preescolar	27-09-57
--------------------------------	------------	---	------------	----------

MALAGA

Blanco Blanco, Saro	9.730.779	L	C. Sociales	19-02-60
Clavijo Velasco, José	25.257.136	L	E. Especial	02-01-41
Delgado Morales, Mariana	28.546.195	L	Matemáticas	10-11-58
Fabra Garcés, Isabel	17.701.741	L	Inglés	19-02-59
García Ruiz, M ^o . del Carmen	24.884.288	L	C. Sociales	01-04-58
Ibarrando Cosielles, M ^o . Eugenia	14.959.384	L	E. Especial	05-05-61
Ojeda Levenfeld, Elena M ^o .	5.388.939	L	Preescolar	09-08-60
Posa Ferrer, Aytrid	18.011.829	L	C. Sociales	04-05-62
Sanz Heras, M ^o . Nieves	14.250.748	L	Preescolar	13-05-61
Suescun Cantero, Ana M ^o .	14.949.480	L	E. Especial	24-06-59
Volle Bernedo, Begoña	14.959.641	L	Preescolar	12-11-60

SEVILLA

Bueno Caro, Francisca	28.541.260	L	C. Sociales	31-07-59
Bueno Jiménez, Patrocinio	7.797.773	L	Preescolar	22-08-53
Carmona Aguado, Ricardo	45.238.731	RMB	Preescolar	01-08-41
Corrasco Roncero, M ^o . Lourdes	28.571.875	L	C. Sociales	15-02-61
Castro Gorzón, Eñertos de	12.320.662	L	C. Sociales	13-09-60
Cuenca Alejandre, Ascensión	30.184.842	L	Preescolar	21-08-49
Domínguez Balaguer, M ^o . Carmen	29.418.367	RMB	Preescolar	22-07-43
García Patron, Cristina	32.025.531	L	E. Especial	14-04-60
Gay Cortés, Jesús	17.700.774	L	C. Sociales	17-11-58
Laito Anaut, Víctor Manuel	12.722.366	L	C. Sociales	25-08-60
Lambea Gudiel, Isabel	8.799.292	L	Preescolar	06-01-60
López García, Domingo	5.136.316	L	Preescolar	10-03-57
López Jiménez, Carmen Yolanda	42.693.873	L	Inglés	30-01-48
Martínez Mantero, Mercedes	28.372.622	RMB	Preescolar	07-04-47
Martínez Pestaña, Miguel Angel	10.045.227	L	C. Sociales	10-03-58
Moreno Fernández, Angela	28.341.023	L	Inglés	03-08-48
Olalla Mayor, M ^o Angeles	16.784.266	L	Francés	24-06-54
Omeñaca Calvo, M ^o . Pilar	72.875.973	L	C. Sociales	17-02-59
Patrón Gómez, M ^o . Isabel	27.833.712	RMB	E. Especial	27-02-52
Puerto Cereza, Juana M ^o .	7.838.104	L	C. Sociales	03-01-61
Rangel Gallardo, María	8.791.738	L	E. Especial	23-12-59
Requena García, Francisco	10.042.528	L	Matemáticas	25-07-57
Rodríguez Núñez, Antonio	28.331.658	L	C. Sociales	10-05-46

ANEXO II - E.G.B

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Turno	Area	Fecha N.º.
ALMERIA				
Aguilar Pino, Encarnación	27.500.377	L	Preescolar	01-01-63
Díaz Matías, M ^o . del Carmen	27.247.823	L	Preescolar	15-08-58
García Masegosa, Ramona	27.199.801	L	Preescolar	31-10-48
Granero Molina, M ^o . Dolores	27.265.818	L	C. Sociales	23-07-59
Martínez Fabrega, Ana M ^o .	75.215.936	L	C. Sociales	04-02-61
Moya Martínez, Juan José	27.489.562	L	Matemáticas	20-11-61
Pardo Bonillo, M ^o . Angeles	23.207.387	RMA	Preescolar	02-06-54
Robles Romera, M ^o . Dolores	24.166.158	L	Preescolar	09-01-59
Vicente Abad, M ^o . Africa	27.498.262	L	Preescolar	01-12-63
CADIZ				
Aguilera Porras, Francisca	25.560.542	RMB	E. Especial	29-11-56
Malia Moreno, M ^o . Carmen	75.737.703	L	E. Especial	05-10-54
Ramos Cabo, Francisca	9.162.494	L	C. Sociales	23-02-60
Sánchez Domínguez, M ^o . Josefa	32.026.817	L	Preescolar	18-11-60
Vela Espina, José María	31.195.063	L	E. Especial	02-01-52
CORDOBA				
Baena Espejo, Angel	30.446.693	L	Inglés	05-02-59
Fernández Amo, M ^o . Olimpia	30.479.802	L	C. Sociales	06-05-61
Raya Crespa, M ^o . Dolores	30.433.879	L	Preescolar	31-08-57
Torre Carmana, M ^o . del Carmen de la	30.414.063	L	Matemáticas	16-07-55
GRANADA				
Aguilar Arrebola, M ^o Araceli	75.008.595	L	E. Especial	31-10-61
Balívar López, Rosario	24.194.621	L	Matemáticas	31-10-60
Cara Agustín, M ^o Inmaculada	24.184.157	L	Preescolar	26-12-59
Chacón Crespa, Natalia	24.189.098	L	Inglés	19-01-63
Fernández Pérez, Aurelia	24.207.796	L	C. Sociales	10-10-63
Franco Alférez, Francisca	24.178.488	L	Preescolar	16-04-62
Gálvez Rodríguez, Juan Manuel	24.169.283	L	C. Sociales	19-09-62
Garrido Carrasco, Vicenta	26.190.168	L	Preescolar	20-05-57
González Peñalver, M ^o Salud	23.780.587	L	Matemáticas	30-04-61
Gutiérrez Rubio, Angel	74.613.523	L	E. Especial	22-01-56
Herbello Alonso, M ^o Asunción	35.985.147	L	Preescolar	24-06-50
Jerez Salcedo, M ^o Melquiades	24.198.029	L	Matemáticas	23-02-64
Jiménez Sánchez, Araceli	27.240.272	L	Inglés	28-02-55
Juguera Cañadas, Francisco	24.135.706	L	Preescolar	21-05-57
López García, Fca. Matilde	24.142.228	L	Matemáticas	06-03-59
Luque Reyes, Rosario	45.067.045	L	E. Especial	02-07-60
Marín Cervillera, M ^o Dolores	24.184.722	L	C. Sociales	19-07-61
Mariscal Andrés, Rosa M ^o	29.079.028	L	Francés	17-02-63
Mochón Castro, M ^o Angustias	24.180.037	L	Matemáticas	22-12-59
Moreno Urrutia, María	24.128.969	L	Matemáticas	09-02-55
Muñoz Benítez, Beatriz	24.176.865	L	Preescolar	07-12-62
Ortiz de Zarate, Meliveo Ignacio	24.174.046	L	Matemáticas	09-06-61
Pastor Martínez, Salvadora	24.299.510	L	Preescolar	16-11-62
Pérez Romero, M ^o Dolores	30.937.448	RMB	C. Sociales	07-07-40
Posadas Haro, M ^o Luisa	23.765.608	RMB	C. Sociales	28-09-51
Sánchez Izquierdo, M ^o Teresa	26.189.730	L	Preescolar	11-08-58
Serrano Trillo, Purificación	24.129.607	L	C. Sociales	17-12-56
Teruel Consuegra, Ana María	24.157.062	L	C. Sociales	03-02-59
HUELVA				
Cameo Arnal, Pilar	17.436.732	L	Preescolar	19-09-62
Cortes Caballero, Antonia	76.215.884	RMB	Preescolar	23-10-53
Durán Muñoz, M ^o Dolores	29.736.382	L	Preescolar	26-03-57
Gandosegui Ruiz, Valentín	29.767.952	L	Inglés	08-12-62
Labra Chans, Encarnación	29.759.042	L	Preescolar	09-05-62
Camacho Barrera, Francisco	75.516.364	L	E. Especial	07-02-50
JAEN				
Arca Linares, Marina del	26.457.274	L	C. Sociales	15-07-62
Camacho de la Plaza, Manuel	70.638.596	L	C. Sociales	30-08-57
Cano Latorre, M ^o del Cormen	25.976.138	L	Matemáticas	02-01-63
Céspedes Camacho, Pascual Salvador	70.565.685	L	Matemáticas	20-06-58
Cruz Paez, Ana Isabel	26.199.960	L	Preescolar	07-07-63
García Calvache, Rosa	26.156.761	RMB	Preescolar	07-11-45
Lamas Martín, Luis	3.438.280	L	Matemáticas	15-08-63
Martín de Lucía Quijano, M ^o Campo	25.970.371	L	Preescolar	08-07-59

Melgarejo Marín, M ^o Lourdes	75.062.226	L	Matemáticas	27-11-58
Ortega Calahorra, Rosa M ^o	25.961.005	RMB	Matemáticas	08-09-59
Pérez Braojos, Elena	12.244.708	L	Preescolar	01-05-57
Rododo López, M ^o Nieves	26.201.541	L	Inglés	15-07-63
Rodríguez Muñoz, M ^o Isabel	1.817.090	L	Matemáticas	13-06-60
Sánchez Chamorro, Francisco de Asís	25.978.284	L	Francés	27-09-61
Sánchez Rodríguez, M ^o Natividad	25.980.217	L	C. Sociales	06-06-61
Trinidad González, Guadalupe	75.122.591	L	C. Sociales	20-12-58
Volera Mojón, Juan José	26.439.115	RMB	E. Especial	29-12-55
Vega Gil, Dolores	25.953.505	L	C. Sociales	09-09-58

MALAGA

Andrade Pérez, Antonia	27.327.709	L	Inglés	10-11-60
García Jiménez, Dolores	74.623.068	L	Inglés	27-09-62
Guerrero Guerrero, Patricia	24.900.542	L	Preescolar	01-10-61
Gutiérrez Marqués, M ^o Encina	10.046.201	L	Preescolar	25-08-58
López Esteban, José Manuel	50.683.758	L	C. Sociales	28-02-59
López Marine, Eulalia	25.013.942	RMB	Preescolar	21-05-36
Mazón Espejo, M ^o Pilar	45.054.430	L	Preescolar	21-04-51
Ortego Clavero, Enrique	24.823.743	L	C. Sociales	13-05-55
Pérez Morales, M ^o Pilar	24.884.282	L	Preescolar	17-04-58
Rodríguez Roca, Francisco	24.802.500	L	Preescolar	08-11-53
Román Ruiz, Isabel Mercedes	25.246.544	RMB	Preescolar	21-08-33

SEVILLA

Agustín Cembellín, Jesús	70.858.463	L	C. Sociales	20-10-58
Ceballos García, Casilda	28.464.767	L	Matemáticas	05-07-61
Escudero Espinosa, Concepción	28.702.084	L	Inglés	27-01-62
Espejo Rosillo, Amalia	28.463.966	L	C. Sociales	25-09-62
García González, Rosario M ^o	75.377.307	L	Preescolar	16-12-55
Garcilaso de la Vega Nadal, Carolina	28.857.744	L	Matemáticas	03-07-62
González Alba, Ana M ^o	28.861.883	L	Inglés	30-08-62
Jiménez Martínez, M ^o Soledad	28.854.781	L	C. Sociales	12-02-62
Martín Méndez, José Diego	28.531.010	L	Matemáticas	15-02-59
Martínez Domínguez, Guadalupe	28.689.173	L	Inglés	13-06-60
Martínez Martín, M ^o Mercedes	45.068.902	L	Matemáticas	01-08-63
Molina Gómez, Juan	28.855.825	L	E. Especial	06-09-59
Molina López, M ^o del Carmen	28.654.597	L	Matemáticas	25-03-58
Pérez Siles, Carlos	25.563.855	L	Matemáticas	06-11-59
Praena Hidalgo, Concepción	28.464.526	L	Preescolar	21-03-59
Tierra Huelva, Alfonso	21.404.172	L	E. Especial	30-05-57

ANEXO III - E.G.B

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Motivo de la exclusión
--------------------	--------	------------------------

CADIZ

Marcos Rivera, Indalecio	9.668.025	Por petición propia
--------------------------	-----------	---------------------

GRANADA

Morillo Ruiz, Isabel	11.941.422	Por petición propia
Pérez Maestra, Ana M ^o	24.142.044	Estar matriculada en Almería
Rivas Bochs, Miguel Angel	23.775.944	Estar matriculada en Almería

JAEN

Moreno Talaya, Angel	26.186.956	Por pertenecer a Oposiciones Colectivo F.P.
----------------------	------------	---

RESOLUCION de 20 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 30 de marzo de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 32, de 9.4.85).

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, hecha pública por Resolución de 20 de mayo de 1985 (BOJA de 24 de mayo).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con los siguientes modificaciones:

1º) Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

2º) Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo II a la presente por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 20 de mayo de 1985 y que no hayan sido incluidos en el Anexo I a la presente Resolución.

3º) Efectuar las modificaciones correspondientes a asignaturas y turnos, así como rectificación de errores relativos a nombres y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad y fecha de nacimiento, advertidos en la publicación de la referida Resolución de 20 de mayo de 1985, para los aspirantes que figuran en el Anexo III a esta Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO I

PROFESORES NUMERARIOS DE E.M.I.

Asignatura	Apellidos y Nombre	D.N.I.	F. Nac.	Turno	Provincia
Inglés	Martínez Sánchez, Francisca	27202800	21.11.49	R.M.B.	Almería
Francés	Pardaz Alba, M ^a Antonia	31396092	05.05.56	Libre	Cádiz
Lengua	Cerezo López, E. Rosario	75693129	22.03.51	Libre	Córdoba
F. Humanística	Díaz Toledano, Lucas	30048353	18.02.49	Libre	Córdoba
Inglés	Rascón Vigar, Isidra M ^a	26736878	14.12.57	Libre	Granada
Dibujo	Soto Márquez, Jaime	29729402	02.10.54	Libre	Huelva
Tec. Sanit ^a	Luis Barasal, Consuelo	34720176	19.01.53	Libre	Huelva
F. Humaníst.	Serrano Rodríguez, Sixto	24113011	12.12.54	Libre	Málaga
Francés	Carrera Fuentes, M ^a Carmen	45070084	06.04.60	Libre	Málaga
Ciencias N.	Selva López, Francisco	24743956	14.11.40	R.M.B.	Málaga
Dibujo	Arduengo García, M ^a Victoria	10505348	01.02.44	R.M.B.	Málaga
Lengua	Moreno Bellido, José Manuel	75825250	03.08.42	Libre	Sevilla
F. Humaníst.	Cala Díaz, Nieves	28522058	22.05.57	Libre	Sevilla
F. Humaníst.	García Barros, M ^a Lourdes	13083503	10.05.58	Libre	Sevilla
Ciencias	Pérez Torres, Inmaculada	28405289	08.12.53	Libre	Sevilla
T. Electrónica	Román Piña, Cristóbal	28655008	08.04.57	Libre	Sevilla
T. Admiva.	Vázquez Talero, Manuel	28551129	05.09.54	Libre	Sevilla

ANEXO II

PROFESORES NUMERARIOS DE E.M.I.

RELACION DE EXCLUIDOS

Asignatura	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Modalidad	Motivos
Lengua Españ.	Carrera Fuentes, M ^a Carmen	45.070.084	Libre	Cambio asignatura
Lengua Españ.	Cerezo López, E. Rosario	75.693.129	R.L.	Cambio turno
Lengua Españ.	Ratasi Pastor, Manuela	27.288.518	Libre	No tiene título
Form. Humaníst.	Díaz Toledano, Lucas	30.048.353	R.L.	Cambio turno
Form. Humaníst.	Rojas Rivodigo, M ^a del Carmen	6.963.170	Libre	Presentada por otra Comunidad
Form. Humaníst.	Serrano Rodríguez, Sixto	24.113.011	R.M.B.	Cambio Turno
Francés	Pardaz Alba, M ^a Antonia	31.396.092	R.M.A.	Cambio turno
Francés	Pérez Salinas, Purificación	24.185.482	Libre	Falta titulación
Inglés	Martínez Sánchez, Francisca	27.202.800	Libre	Cambio turno
Inglés	Rascón Vigar, Isidra M ^a	26.736.878	R.M.B.	Cambio turno
Dibujo	Soto Márquez, Jaime	29.729.402	R.M.B.	Cambio turno
Tec. Eléctrica	Román Piña, Cristóbal	28.655.008	Libre	Cambio asignatura
Tec. Sanitaria	Luis Barasal, Consuelo	34.720.176	R.M.B.	Cambio turno

ANEXO III

PROFESORES NUMERARIOS DE E.M.I.

Asignatura	Apellidos y Nombre	D.N.I.	F. Nac.	Turno	Provincia
Lengua Española	García Arianes, Adela	24143632	27.04.58	Libre	Almería
Tec. Sanitaria	Rubio Cara, Patricia	31228838	18.07.60	Libre	Cádiz
For. Humaníst.	Varo Altamirano, Juano M.	75738650	02.07.57	Libre	Cádiz
Tec. Sanitaria	Garrido Barrio, Marina	31599806	22.05.57	Libre	Cádiz
Ciencias Natur.	Párraga del Moral, Tomás	30428360	15.01.57	Libre	Córdoba
Física y Química	Rizo Martín, José M ^a	31608529	04.11.58	Libre	Cádiz
Tec. Sanitaria	Carrasco Idáñez, Fco. J.	25962369	10.01.60	Libre	Granada
Ciencias Natur.	García Balaguer, M ^a Luisa	75219354	03.01.61	Libre	Granada
For. Humaníst.	Medina Navarro, María	24152319	03.03.59	Libre	Granada
Dibujo	Romero Ruiz, Manuel	24137945	04.10.57	Libre	Granada
Tec. Informát. G.	Motño Blanco, Piedad	24152169	21.01.59	Libre	Granada
Tec. Sanitaria	Domínguez Almirón, Juan	74607921	04.08.55	Libre	Granada
Tec. Sanitaria	Martínez Lara, Manuela	24883656	31.01.59	Libre	Málaga
For. Humaníst.	Solano Bazalo, M ^a Carmen	24824636	17.09.53	Libre	Málaga
Tec. Administrativa	González Guerrero, Miguel	24834316	24.10.55	R.M.B.	Málaga
Física y Química	Argamasilla Molina, F ^a J.	25302505	25.04.57	Libre	Málaga
Lengua Española	Ayala Fdez. Sta. Cruz, Carmen	75373621	27.08.57	Libre	Sevilla

RESOLUCION de 20 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 30 de marzo de 1985, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 32, de 9.4.85).

la listo provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, hecha pública por Resolución de 20 de mayo de 1985 (B.O.J.A. de 24 de mayo).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º) Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

2º) Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo II a la

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra

presente por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 20 de mayo de 1985 y que no hayan sido incluidos en el Anexo I a la presente Resolución.

3º) Efectuar las modificaciones correspondientes a asignaturas y turnos, así como rectificación de errores relativos a nombres y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad y fecha de nacimiento, advertidos en la publicación de la referida Resolución de 20 de mayo de 1985, para los aspirantes que figuran en el Anexo III a esta Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO I

MAESTROS DE TALLER DE E.M.I.

Asignatura	Apellidos y Nombre	D.N.I.	F. Nac.	Turno	Provincia
Prac. Electron.	Salva Barrios, J. Antonio	31321054	22.11.58	RMB	Cádiz
Prac. Sanitarias	Reinoso Ruiz, M ^a Fernanda	24290837	09.04.57	Libre	Granada
Prac. Sanitarias	Salguero Barquero, M ^a Trinidad	24150307	12.06.58	Libre	Granada
Prac. Eléctrici.	Granada Rus, Joaquín	26201044	25.03.64	Libre	Jaén
Prac. Electroni.	Moreno Talaya, Angel	26186956	04.07.55	Libre	Jaén
Prac. Automoción	García Lucena, Enrique	24755345	13.03.49	RMB	Málaga
Prac. Automoción	Martín Cano, Carlos	25313664	17.05.61	Libre	Málaga
Prac. Automoción	Tejada Jurado, José	28659143	07.04.56	Libre	Sevilla
Prac. Admin. y C.	Vicente Sanz, César	27296068	06.02.63	Libre	Sevilla

ANEXO II

MAESTROS DE TALLER DE E.M.I.

RELACION DE EXCLUIDOS

Se confirma en este Anexo los excluidos en la Resolución de 20 de mayo de 1985 (B.O.J.A. de 24 de mayo), en la que se hacía pública las listas provisionales de admitidos y excluidos, excepto los incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

ANEXO III

MAESTROS DE TALLER DE E.M.I.

Asignatura	Apellidos y Nombre	D.N.I.	F. Nac.	Turno	Provincia
Prac. Electron.	Navas Campoy, Pedro Miguel	31247427	14.08.65	Libre	Cádiz
Prac. Administrativa	Angel Gatica, José	31624288	26.11.61	Libre	Cádiz
Prac. Automoción	Caro Ruiz, Manuel	25307436	13.01.59	Libre	Málaga

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal único que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de marzo de 1985, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se cita a los señores opositores admitidos al Concurso Oposición libre, asignatura Música, para las siguientes actuaciones:

a) Acta de presentación.

Fecha: 13 de julio de 1985

Hora: 12 de la mañana.

Lugar: Conservatorio Superior de Música, c/ Angel Saavedra,

1. Córdoba.

b) Primer ejercicio.

Fecha: 15 de julio de 1985.

Hora: 10 de la mañana.

Lugar: El mismo.

c) Normas del ejercicio práctico.

El ejercicio práctico constará de tres partes:

a) Análisis, interpretación y enseñanza de una canción popular.

b) Comentario de una partitura y otra para audición.

c) Comentarios de textos. Análisis de un texto sobre la estética musical de una época, un compositor o una obra determinada.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Rafael Quero Castro.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Matemáticas, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocada por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de mayo), de la asignatura de Matemáticas, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 12 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Pabellón de Chile, Paseo de las Delicias, s/n. Sevilla.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1985, a las 9 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Domingo Briones Briones.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Dibujo Lineal, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de mayo), de la asignatura de Dibujo Lineal, para realizar el acto de

presentación el día 11 de julio de 1985, a las 9 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Pabellón de Chile, Paseo de las Delicias, s/n. Sevilla.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de julio de 1985, a las 16 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Domingo Briones Briones.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Modelado, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de mayo), de la asignatura de Modelado, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 11 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Sección Nervión). c/ Juan Padilla, s/n. Sevilla.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de julio de 1985, a las 18 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Juan Morente Luque.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Dibujo Artístico, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de mayo), de la asignatura de Dibujo Artístico, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Pabellón de Chile, Paseo de las Delicias, s/n. Sevilla.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de julio de 1985, a las 18 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Miguel Barranco López.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Alfarería, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Alfarería, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 11 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Plaza de El Egido, s/n. Málaga.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1985, a las 11 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Antonio Miguel González Sánchez.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Cerámica, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la

asignatura de Cerámica, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 12 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Plaza de El Egido, s/n. Málaga.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1985, a las 12 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Antonio Miguel González Sánchez.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Dibujo Publicitario, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Dibujo Publicitario, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 16,30 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Plaza de El Egido, s/n. Málaga.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1985, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Juan Ramón Lafita Seva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Decoración, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Decoración, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 11 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Plaza de El Egido, s/n. Málaga.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de julio de 1985, a las 18 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Juan Ramón Lafita Seva.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Dorado y Policromía, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Dorado y Policromía, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Sección Nervión) c/ Juan Padilla, s/n. Sevilla.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de julio de 1985, a las 17 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Juan Morente Luque.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Ebanistería, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la

designatura de Ebanistería, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. c/ Gracia, nº 4. Granada.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de julio de 1985, a las 18 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, José Salazar García.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Tejidos Artísticos, por lo que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Tejidos Artísticos, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 16 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. c/ Gracia, nº 4. Granada.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de julio de 1985, a las 17 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, José Antonio Castro Vilchez.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Serigrafía, por lo que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Serigrafía, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. c/ Gracia, nº 4. Granada.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de julio de 1985, a las 11 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, José Antonio Castro Vilchez.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de Cerámica, por lo que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Cerámica, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Plaza de El Egido, s/n. Málaga.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1985, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Antonio Miguel González Sánchez.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de Inglés, por lo que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de mayo), de la asignatura de Inglés, para realizar el acto de presentación el día 15 de julio de 1985, a las 11 horas, en la Escuela Oficial de Idiomas. Poseo de Martiricos, s/n; Málaga.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 15 de

julio de 1985, o las 17 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Francisco Sánchez Benedito.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de Arabe, por lo que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de mayo), de la asignatura de Arabe, para realizar el acto de presentación el día 15 de julio de 1985, a las 10,30 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario de Teatinos. Universidad de Málaga. Málaga.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 16 de julio de 1985, a las 9,30 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, M^o Paz Torres Palomo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de Interpretación, por lo que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela S. de Canto, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de mayo), de la asignatura de Interpretación, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas, en Escuela Superior de Arte Dramático y Danza. c/ Blanco Belmonte, 18. Córdoba.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de julio de 1985, a las 18 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Miguel Salcedo Hierro.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de Violoncello, por lo que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de mayo), de la asignatura de Violoncello, para realizar el acto de presentación el día 15 de julio de 1985, a las 10 horas, en el Conservatorio Superior de Música. c/ Jesús del Gran Poder, nº 49. Sevilla.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 16 de julio de 1985, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Manuel Castillo Navarro-Aguilera.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de Composición y Formas Musicales, por lo que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de mayo), de la asignatura de Composición y Formas Musicales, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas, en el Conservatorio Superior de Música. c/

Jesús del Gran Poder, n° 49. Sevilla.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1985, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Manuel Castillo Navarro-Aguilera.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música, para realizar el acto de presentación el día 15 de julio de 1985, a las 12 horas, en el Conservatorio Superior de Música. c/ Angel de Saavedra, n° 1. Córdoba.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 17 de julio de 1985, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Amparo Massotti Littel.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de Historia del Teatro, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Historia del Teatro, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 11 horas, en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza. C/ Blanco Belmonte, n° 18. Córdoba.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1985, a las 17 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, José M^a de Mena Calvo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de Danza Española, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Danza Española, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas, en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza. C/ Blanco Belmonte, n° 18. Córdoba.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1985, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, José M^a de Mena Calvo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de Flauta, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para

proveer plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Flauta, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 18 horas, en el Conservatorio Superior de Música. C/ Jesús del Gran Poder, n° 49. Sevilla.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1985, a las 18 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Gonzalo Martín Tenllado.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de Clarinete, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Clarinete, para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1985, a las 19 horas, en el Conservatorio Superior de Música. C/ Jesús del Gran Poder, n° 49. Sevilla.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de julio de 1985, a las 19 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Gonzalo Martín Tenllado.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de Repentización, Transposición y Acompañamiento, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Repentización, Transposición y Acompañamiento, para realizar el acto de presentación el día 16 de julio de 1985, a las 20 horas, en el Conservatorio Superior de Música. C/ Angel Saavedra, n° 1. Córdoba.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 17 de julio de 1985, a las 20 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Rafael Quero Castro.

RESOLUCION de 22 de junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de Pianista Acompañante, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de mayo), de la asignatura de Pianista Acompañante, para realizar el acto de presentación el día 15 de julio de 1985, a las 20 horas, en el Conservatorio Superior de Música. C/ Angel Saavedra, n° 1. Córdoba.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 16 de julio de 1985, a las 20,30 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 22 de junio de 1985.- El Presidente, Rafael Quero Castro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 11 de junio de 1985, por la que se autoriza la concesión de una subvención al Consorcio Bahía de Cádiz.

Ilmos. Sres:

Visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a efectos de concesión de una subvención de 35.545.397 ptes., y en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Capítulo VII, Transferencias de Copital, artículo 75 de la Sección 15 del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 85 de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en ejercicio de las facultades que confiere el Artículo 39 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración y el Artículo 50 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Consorcio Bahía de Cádiz, al objeto de financiar la terminación de las obras de construcción de la Planta Incineradora de la Sierra de Cádiz ubicada en el término municipal de Ubrique.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución de conformidad con la normativa vigente.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

Sevilla, 11 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 15 de junio de 1985, por la que se reestructuran los partidos médicos de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén).

Por Real Decreto 2221/78, de 25 de agosto, se establece la confección del mapa sanitario del territorio Nacional, y las diversas Ordenes Ministeriales por las que se aprueban los distintos Mapas Sanitarios Provinciales disponen la adaptación de los estructuras territoriales a la nueva Ordenación y la reestructuración de los servicios, en función de los ámbitos de actuación.

Habiéndose asumido por la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia para organizar dentro de su territorio todos los servicios relacionados en materia de Sanidad Interior, en base a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y siendo necesaria la reestructuración de los partidos médicos de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén) que por la presente se dispone, afectados por la declaración de Zonas de Salud realizada por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 15 de octubre de 1984 (B.O.J.A. número 99 de 30.10.84).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

Visto el expediente elaborado por los Servicios competentes de esta Consejería, tramitado por la Delegación Provincial de Jaén, de conformidad con la Orden de 9 de julio de 1984 (B.O.J.A. núm. 71 de 27.7.84), por la que se reestructuran los partidos médicos referidos, adecuándolos a lo establecido en el Mapa Sanitario Provincial de Jaén, aprobado por Orden Ministerial de 19 de febrero de 1980 (B.O.E. núm. 84 de 7.4.80), he tenido a bien disponer la modificación de los partidos que se indican:

Se reestructuran los partidos médicos de Andújar y Villanueva de la Reina quedando de la siguiente forma:

1. Zona Básica de Salud de Andújar cuya delimitación es la siguiente:

Distrito Municipal II, secciones 3 o 7.

Distrito Municipal III, secciones 2, 7 y 8.

Anejos: Los Villares, Lo Goleta, Maroterías, Virgen de lo Cabeza y Peñallona.

Municipio: Villanueva de la Reina.

Las plazas que quedan adscritas a esta Zona Básica de Salud son las siguientes:

Cuatro plazas de Médicos Titulares, dos de ellos con residencia en Andújar y otras dos con residencia en Villanueva de la Reina.

Cuatro plazas de practicantes titulares, dos de ellas con residencia en Andújar, y otras dos con residencia en Villanueva de la Reina.

2. El resto del municipio de Andújar constituye un partido médico con dos plazas de médicos titulares, una plaza de practicante titular y una de matrona titular.

Sevilla, 15 de junio de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de junio de 1985, por la que se conceden denominaciones específicas a varios Institutos de Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el artículo 8 de la Orden de 4 de noviembre de 1975, que apruebo el Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional, así como el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistos los informes preceptivos y el Acuerdo del Claustro de Profesores.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Huelma (Jaén) con domicilio en la calle Virgen de la Fuensanta s/n, la denominación Instituto de Formación Profesional Sierra Magna.

Segundo. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Alhaurín el Grande (Málaga), domiciliado en la calle Giner de los Ríos s/n; la denominación de Instituto de Formación Profesional Antonio Gala.

Tercero. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Bonalmádena (Málaga), domiciliado en Avda. Erso s/n, la denominación de Instituto de Formación Profesional Al-Baytar.

Sevilla, 7 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional a favor del yacimiento de las Murallas Romanas de la calle Ronda de los Tejares, 13, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por los técnicos del Servicio de Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico, a favor de las Murallas Romanas de la calle Ronda de los Tejares, 13 en Córdoba.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o

en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprime el párrafo 2º de la cláusula 6.1 del pliego de cláusulas particulares-tipo para contrato de asistencia (BOJA núm. 23, de 12.3.1985).

Ante la posible problemática que pueda surgir con motivo de la forma en que figura redactado el párrafo 2º de la Cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo para contrato de asistencia publicado en el B.O.J.A. núm. 23 de fecha 12 de marzo de 1985 al decir «se fraccionará por trimestres naturales», previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, de fecha 17 de mayo de 1985, queda suprimida dicho párrafo debiendo figurar la cláusula 6.1 con el formato siguiente: «6.1. el adjudicatario tiene el derecho al pago del precio convenida, previa comprobación por la Administración de la prestación correcta del Servicio».

Sevilla, 7 de junio de 1985.- El Secretario General Técnico, Rafael Solcedo Balbuena.

RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para contratos de obras por concurso-subasta y contratación directa, indistintamente.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratación de obras, por Concurso-Subasta o contratación directa, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

1. Se aprueba el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Cultura que tengan por objeto la realización de contratos de obras por Concurso-Subasta o contratación directa.

2. El presente Pliego entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto directo la ejecución de las obras que comprenden el proyecto designada en el Cuatro apartado A, que ha sido aprobado por la Administración.

El presente Pliego, los plomos, pliego de prescripciones técnicas, cuando de precios y demás documentos del proyecto revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe del presupuesto de contrata formulado por la Administración es el que figura en el Cuadro, aportada D, distribuido en los anualidades que aparecen en el apartado F.

3. EXISTENCIA DE CREDITO

Existe el crédito preciso para atender a los Obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

4. PLAZOS DE EJECUCION DE OBRAS

4.1. El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el apartado E.

4.2. Los plazos parciales fijados en el apartado E del cuadro Resumen de este Pliego será asimismo de obligado cumplimiento.

4.3. El contratista presentará, en el plazo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Contratos del Estado, el programa de trabajo, compatible con los plazos indicados en el presente pliego.

4.4. Los plazos empezarán a contar a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras. Tanto este acta como el programa de trabajo aprobado se considerarán parte integrante del contrato a los efectos de la exigencia de los

plazos en ellos establecidos.

4.5. Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el adjudicatario hubiera incurrido en mora por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en el Art. 137 del Reglamento General de Contratación, por resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades especiales que determina el Art. 138.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la mora del contratista.

Si el retraso fuera producido por causas no imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación previa por parte de la Administración.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Abonos al contratista.

5.1.1. El pago de la obra ejecutada se realizará en la forma establecida en la Cláusula 45 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, con la salvedad de que las certificaciones deberán ser conformadas por el Delegado Provincial previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Delegación correspondiente.

5.1.2. Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada, de las certificaciones expedidas o el programa de trabajo aprobado y aceptado por el contratista, éste no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consigna en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

Lo Administración tiene la facultad de modificar anualidades sin consentimiento del contratista siempre que las nuevas anualidades sean reflejo del programa de trabajo y correspondiente calendario de obra aprobado.

5.2. Obligaciones del contratista y gasto exigible.

5.2.1. Licencia municipal. El contratista se obliga a gestionar el otorgamiento de la licencia municipal, solicitando de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Asimismo, abonará el importe de la liquidación que practique el Ayuntamiento por la expedición de la licencia, en el plazo que este le conceda, y como máximo en el de diez días, dando conocimiento inmediatamente a la Delegación Provincial de haber cumplido dicho trámite. Si entendiera que tal liquidación no se ajusta a derecho, lo pondrá en conocimiento de la Delegación provincial para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación, a resultados de la resolución del recurso.

5.2.2. Seguro de responsabilidad civil. Sin perjuicio del pago de los gastos y otras obligaciones a que se refiere la vigente legislación, el contratista está obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil por daños o terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos como consecuencia de las obras en el edificio sobre el que se actúa, siendo a su costa hasta la recepción definitiva de los obras.

A estos efectos deberá unir a la primera certificación de obra y aquella en cuyo mes haya debido renovar la póliza, copia de la misma y justificante de pago de la prima.

En la recepción definitiva de la obra deberá acreditar que la póliza tiene vigencia por el período de garantía de la misma y que la prima correspondiente al mismo se encuentra totalmente pagada. La Administración podrá proceder a la suspensión en el pago de las certificaciones y, en el caso de la recepción provisional, a la suspensión del cómputo a plazo de garantía hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

5.2.3. Formalización con contrato. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato y en general cualquier gravamen que pudiera ser aplicable en relación con la obra.

5.2.4. Cartel de obras y señalizaciones. Serán asimismo de cuenta del contratista los gastos derivados de la adquisición y colocación de los carteles de obra anunciadores y de las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, así como sufragar los actos a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

El cartel de obras se realizará conforme a los datos facilitados por esta Consejería.

5.2.5. Altas de las instalaciones. Serán de cuenta y a costa del contratista la realización de los gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc., y redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los Organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento de los mismos, enganches a redes y en general todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones aun cuando hayan de ser tituladas a nombre de la Consejería de Cultura o de la persona o entidad que éste designe y aun cuando las reglamentaciones de las Ordenanzas Municipales vigentes exijan que tales acometidas se hagan por cada uno de los edificios que compongan el proyecto.

5.2.6. Obligaciones laborales y sociales. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de higiene en el trabajo, así como de cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictadas por el Gobierno le sean de aplicación.

5.2.7. Maquinaria, medios auxiliares y plantilla. Antes de dar comienzo a las obras, el contratista comunicará a la dirección facultativa relación detallada con los siguientes datos:

a) Maquinaria y medios auxiliares que habrá de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnico con la titulación adecuada designado por el contratista para la dirección de la obra, que quedará adscrito permanentemente a la misma, comunicando ésta designación a la Dirección Facultativa. El técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Obra con residencia en la localidad donde se desarrollen los trabajos y deberá permanecer durante las horas de trabajo a pie de la obra.

c) El contratista facilitará también a la Dirección Facultativa relación numerada por oficios y categorías del personal que ha de constituir la plantilla mínima al servicio de las obras.

5.2.8. Materiales. La obtención y control de los materiales a emplear en la obra se regirá por lo dispuesto en las cláusulas 34 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, si bien se aclara que o todos los efectos los ensayos y control de materiales establecidos en el proyecto se consideran comprendidos en cada unidad del presupuesto. Con independencia de ello la Dirección Facultativa podrá exigir la realización de otros ensayos, estudio geotécnico o trabajos de inspección que estime necesarios con cargo al contratista y hasta el límite establecido en la cláusula 38 del citado Pliego.

En el caso de que la Consejería de Cultura convenga con un Organismo Oficial el control y ensayos establecidos en el proyecto, el contratista vendrá obligado a realizarlo en dicho Organismo así como a su abono, bien directamente o mediante su deducción en las certificaciones del importe que se haya convenido hasta el límite antes citado.

Si no existiera tal convenio, la empresa adjudicataria presentará a la Consejería de Cultura presupuesto de las empresas homologadas que estime conveniente, además de los que éste le indique y firmará el contrato de control de materiales y ensayos con sujeción a los presupuestos y con las empresas que dicha Consejería autorice.

6. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía, nunca inferior a un año, será el fijado en el apartado I del Cuadro Resumen y comenzará a contarse a partir de la recepción provisional, ya sea parcial o total.

Durante dicho plazo de garantía el contratista queda obligado a su costa a la conservación y policía de las obras, estando incluido en estos conceptos, en todo caso, el mantenimiento de un servicio de vigilancia, así como la limpieza en los siguientes supuestos:

a) En las obras de edificación, durante el plazo de garantía, salva que sean entregadas por la Consejería de Cultura las edificaciones construidas a sus adjudicatarios.

b) Las obras de jardinería serán conservadas en todo caso, realizando el contratista todos los cuidados necesarios para su conservación y debido desarrollo, incluso reposiciones.

c) En todo caso, será de cuenta y a costa de la contrata el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante los tres primeros meses del plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de esta obligación por la Consejería de Cultura por haber sido adjudicadas las obras que componen el proyecto ejecutado.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACION APLICABLE

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter administrativo y se regirá por el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificado por la Ley 5/1973 y 5/83, de 29 de junio, así como por el Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto 3410/75 de 25

de noviembre y demás disposiciones dictadas para el preciso cumplimiento de la Ley de Contratos del Estado, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre, siempre que no se opongan a lo dispuesto en la Ley y Reglamento antes citados. Le será igualmente de aplicación la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello en base a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En caso de transacción o arbitraje se estará a lo dispuesto en el Art. 22.3 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, publicado en el B.O.E. de 6.9.83.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de las obras serán revisables con los criterios, normas y formalidades que establece la legislación vigente.

El derecho a la revisión está condicionado al cumplimiento del plazo contractual y de los plazos parciales, establecidos en la cláusula 4 de este Pliego y de los que establezca la Administración al aprobar el programa de trabajo.

En el apartado H del Cuadro Resumen, deberán figurar las fórmulas polinómicas aprobadas por resolución de la Consejería de Cultura para el presente contrato, según lo establecido en el Decreto 3650/70 de 19 de diciembre. De no figurar en el mismo no habrá lugar a la revisión de precios.

9. FORMA DE ADJUDICACION

El contrato de obras se adjudicará mediante el sistema que se indica en el Cuadro Resumen de este Pliego de Cláusulas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, regulándose según los casos por el contenido de la cláusula 10, o el de la cláusula 11.

9.1. Capacidad para contratar:

Están facultadas, cualquiera que sea la forma de adjudicación, para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado según la redacción dada por la Ley 5/1973 de 17 de marzo.

Cuando dos o más empresas presenten uno aferto conjunta a la licitación, quedarán obligadas solidariamente frente a la Administración y deberán cumplir lo dispuesto en los Art. 26 y 27 del Reglamento General de Contratación, debiendo cada uno de los empresarios agrupados acreditar su capacidad de obrar.

9.2. Clasificación del Contratista. A los efectos prevenidos en el art. 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los contratistas deberán ostentar la clasificación que se detalla en el apartado G del Cuadro Resumen del presente Pliego, y en su caso sucontratar con empresas con la clasificación que se indica en el mismo aportado.

9.3. Impuestos. Tanto en las ofertas que formulen los empresarios como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos, los impuestos de toda índole que groven a los diversos conceptos, incluso el impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente.

10. BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LAS ADJUDICACIONES POR CONCURSO-SUBASTA

10.1. Documentación y proposición económica:

10.1.1. Dentro del plazo señalado en el anuncio, y en los Registros de las Dependencias de la Consejería de Cultura indicadas en el mismo, los licitadores presentarán tres sobres cerrados firmados, señalados con las letras A, B y C. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto de licitación.

10.1.2. El sobre A contendrá la documentación para la admisión previa, que se expresa a continuación:

a) Programación de las obras, según modelo adjunto al presente Pliego, que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutar según plazos total y parciales previstos en el Cuadro Resumen recogido en el presente Pliego, acompañando una sucinta mejoría justificativa. (Anexo nº 3).

b) Relación de obras de características y volumen análogos a los que se se refiere en este Pliego, que la empresa licitadora haya efectuado, pudiendo exigirse los certificados justificativos que se crean oportunos y que el licitador estará obligado a presentar antes de la adjudicación definitiva.

Los criterios de admisión atenderán a la viabilidad del cumpli-

miento de los plazos y a la relación de obras a que se refiere el apartado b).

10.1.3. En el sobre B figurarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad de la empresa y en su caso del de representación del firmante en la firma establecida en el artº. 25 del Reglamento General de Contratación.

En el supuesto de que sea preciso Escritura de Poder, deberá presentarse debidamente bastantado éste por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

b) Declaración Jurada del ofertante de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional a favor de la Consejería de Cultura por un importe del 2% del presupuesto de licitación.

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1883/1979, de 1 de julio, se dispensa de la obligación de prestar la fianza provisional a los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a esta licitación.

d) Documento de Calificación Empresarial en la construcción, vigente y no caducado, implantado por O.M. de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979, y regulado por Real Decreto 3008/78, de 27 de octubre.

e) Certificación expedida por el Registro Oficial de Contratación del Ministerio de Industria y Energía o copia autenticada del mismo, en que se acredite que la empresa se halla clasificada en el grupo, subgrupo y categoría señaladas en el Cuadro Resumen.

La presentación de este certificado o de su copia autenticada, junto con una declaración jurada sobre su vigencia y la de las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones los documentos que se señalan en el artº 7º de la orden de 16 de noviembre de 1972 en relación con los artículos 25 y 312 del Reglamento General de Contratación del Estado, si bien el adjudicatario deberá acreditar ante la Consejería de Cultura posesión y validez de los mismos en momento anterior a la formalización del contrato.

Solamente cuando el contrato no sea superior a 10.000.000 de ptas., y el licitador presente declaración jurada de no rebasar esta cifra en contratos de obra del Estado adjudicado y en vigor, no la será exigible clasificación alguna.

f) Certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente de que no forma parte de los Organos de Gobierno o Administración persona alguna a las que se refieren las disposiciones vigentes sobre Incompatibilidad de Altos Cargos de las Administraciones Públicas.

10.1.4. En el sobre C figurará la «Proposición Económica» extendida con arreglo al modelo que se incorpora como anexo número 1, al final del presente Pliego debidamente fechada y firmada.

10.2. Admisión previa:

Una vez transcurrido el plazo de admisión de proposiciones y previo examen de la documentación contenida en el sobre A, e informes razonados que se estimen procedentes, resolverá sobre la admisión previa o exclusión de los licitadores en los siguientes plazos:

a) En los expedientes de tramitación ordinaria en el plazo de 6 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

b) En los expedientes de tramitación urgente, la admisión previa se realizará en el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Podrá acordarse la exclusión de una empresa a licitación en esta fase del concurso-subasta por alguna de las siguientes causas:

a) Falta de aportación en el sobre A de alguno de los documentos exigidos en este Pliego o su falta de adecuación a lo exigida en el mismo.

b) Que del examen de los documentos integrantes del sobre A, no resulte suficientemente acreditado, previo informe del Servicio de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Cultura que el plan de obras propuesto, sea el adecuado para el buen fin de la ejecución de la obra en los plazos previstos.

c) Que del examen de los documentos del sobre A se desprenda previo informe del Servicio de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Cultura carencia de experiencia o capacidad técnica o económica de la empresa para la realización adecuada de la obra en los plazos previstos.

10.3. Adjudicación del contrato.

10.3.1. En el lugar y hora que se indique en el anuncio de la licitación se constituirá la Mesa de Contratación presidida por el Secretario General Técnico, que podrá ser sustituido por el funcionario en quien delegue y de la que formarán parte un representante

del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, un Delegado de la Intervención General del Estado, un vocal nombrado por el Director General a que el Contrato se refiere, otro vocal nombrado por el Jefe del Servicio de Supervisión de Proyectos y un Secretario designado entre los funcionarios administrativos de la Sección de Contratación del Servicio de Supervisión de Proyectos y que será designado por el Presidente.

La mesa será nombrada por Orden del Consejero con carácter permanente, existiendo una mesa suplente nombrada asimismo por idéntico procedimiento.

10.3.2. Constituida la Mesa, calificará previamente los documentos en tiempo y forma y precederá, en acto público, a notificar el resultado de la admisión previa, de la calificación que la Mesa haya practicado respecto a la documentación del sobre B, y a la apertura de las proposiciones económicas admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor, todo ello de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Contratos del Estado.

De dicho acto se levantará acta para que por el Consejero de Cultura se dicte resolución sobre adjudicación definitiva, la cual será notificada directamente al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) si procede.

11. BASES DE LA ADJUDICACION EN LA CONTRATACION DIRECTA

11.1. Presentación de ofertas:

Los contratistas presentarán las ofertas en el modelo oficial que figura como anexo núm. 2, del presente modelo tipo, a la que unirán en el mismo sobre los documentos exigidos en los puntos 10.1.2. y 10.1.3. del presente Pliego, en el orden que en ellos está establecido.

11.2. Adjudicación definitiva:

A la vista de las ofertas obtenidas, la Consejería de Cultura, previos los trámites oportunos, dictará resolución de adjudicación definitiva, previa consulta al menos de tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras. Dicha resolución será notificada al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), si procede.

12: FIANZA DEFINITIVA

12.1. Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 25 días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá acreditar el adjudicatario haber constituido una fianza definitiva por el importe que se indica en el apartado J del Cuadro Resumen equivalente al cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, a disposición de la Consejería de Cultura, en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

12.2. El importe de dicha fianza deberá ser consignado en la forma y con las garantías que establece el Reglamento General de Contratación del Estado y demás legislación aplicable.

12.3. Si se realizaran recepciones parciales de obras, el contratista podrá solicitar la cancelación de la parte proporcional de la fianza correspondiente a la parte de obras recibida, de conformidad con el artículo 367 del Reglamento General de Contratos del Estado.

13. FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Consejería de Cultura y el adjudicatario quedan obligados a otorgar la escritura pública de contratación de las obras o en su caso, el contrato administrativo dentro del término de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

El contratista en su caso hará entrega a la Consejería de Cultura de copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la Oficina liquidadora competente, el pago a exención de los impuestos de Transmisión Patrimonial y Actos Jurídicos Documentales así como una copia simple y tres fotocopias de la primera copia de la escritura.

En un momento anterior a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante la Consejería de Cultura:

a) Estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto Industrial necesario para ejercer la actividad correspondiente a la obra.

b) Estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, lo que acreditará mediante certificado por el Organismo competente.

c) Haber abonado al BOJA el importe del anuncio de licitación, en su caso.

La falta de aportación de estos documentos en el plazo indicado para la formalización del contrato facultará a la Administración para poder acordar la resolución de adjudicación con pérdida de la fianza constituida sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar la Consejería de Cultura por daños y perjuicios.

14. INICIACION DE LAS OBRAS

14.1 En los casos en que el Cuadro Resumen indique que la tramitación del expediente es ordinaria, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato se procederá a los términos del artículo 127 del Reglamento General de Contratación, a efectuar la comprobación del replanteo, autorizándose en su caso la iniciación de las obras.

14.2 En los casos en que en el Cuadro Resumen se indique la tramitación, es urgente la comprobación del replanteo y comienzo de las obras, podrá y deberá realizarse a requerimiento de la Consejería de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento General para su aplicación, a partir de la aprobación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público o contrato administrativo.

15. RECEPCION Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS

15.1 Tanto la recepción provisional, como la definitiva y las correspondientes liquidaciones, se realizarán en la forma y plazos que establece la Ley de Contratos del Estado y demás legislación aplicable.

Podrán ser objeto de recepción provisional, aquellas partes de obra, que, ejecutadas en un plazo parcial, tal como lo establece el presente Pliego sean susceptibles de servir al uso o al servicio de que se trata.

15.2 Recepciones únicas:

Cuando las obras a ejecutar sean únicamente de demolición,

sondeos o prospección se practicará una sola recepción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento General de Contratación del Estado. En estos casos se hará constar en el Cuadro Resumen esta circunstancia.

16. PREROGATIVA DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General para su aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de su prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Este Pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia el 10 de mayo de 1985.

Sevilla, 10 de junio de 1985.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ N° _____ BANCO _____
 Pts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ N° _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas.

En desarrollo de la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1985, que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, esta Dirección General de Bellas Artes ha resuelto regular la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera: Padrón solicitar la concesión de subvenciones para realizar actividades arqueológicas aquellos arqueólogos que hayan obtenido autorización para las mismas, de acuerdo con la Orden de 28 de enero de 1985.

Se exceptúan las Instituciones Arqueológicas extranjeras.

Segunda: Las solicitudes, que se formalizarán según modelo anexo, se dirigirán a la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta. Sevilla.

Tercera: El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Cuarta: El Director General de Bellas Artes, analizada la solicitud de subvención formulada por el interesado, y a la vista del informe emitido por la Comisión Andaluza de Arqueología, propondrá al Consejero, en el plazo de quince días, la concesión de la subvención, ateniéndose al siguiente orden de prioridad en cuanto a los tipos de autorización a que hace referencia la Orden de 28 de enero de 1985.

1. Excavación Arqueológica sistemática.
2. Prospección arqueológica superficial.
3. Estudio de materiales arqueológicos depositados en los Museos Arqueológicos Provinciales, Museos Provinciales, y en los demás Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no afectados por la propiedad intelectual.
4. Reproducción y estudio directo del arte rupestre.
5. Prospección arqueológica con sondeos estratigráficos.
6. Actuación arqueológica de documentación gráfica (planimétrica, fotográfica, y otros medios audiovisuales).
7. Prospección arqueológica subacuática.
8. Excavación arqueológica sistemática subacuática.

No se consideran incluidas en el capítulo de subvenciones que regula esta norma los siguientes tipos de actividades arqueológicas:

1. Consolidación arqueológica.
2. Restauración arqueológica.
3. Restitución arqueológica.
4. Actuación arqueológica de cerramiento, vallado y cubrición.

Las propuestas denegatorias tendrán que ir acompañadas de un informe razonado.

Quinta: El Consejero, a la vista de las propuestas citadas en el artículo anterior, decidirá en el plazo de quince días si procede o no la concesión de la subvención solicitada.

Sexta: Las resoluciones serán comunicadas al interesado en el plazo máximo de quince días.

La denegación se notificará con expresión de las razones que la motivaron.

En la notificación de la concesión se establecerá la cuantía de la subvención, que en ningún momento podrá cubrir el total del presupuesto a que ascienda la actividad, la modalidad de pago que requiera y el seguimiento que se considere oportuno.

Séptima: Los beneficiarios de las subvenciones se comprometerán a dejar constancia pública de la financiación de las actividades arqueológicas por parte de la Dirección General de Bellas Artes.

Octava: Los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social; asimismo, quedarán sujetos a lo establecido en el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al sistema de justificación que establece el Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Para las excavaciones arqueológicas de urgencia podrán presentar las solicitudes de subvención los Arqueólogos Provinciales de Bellas Artes.

La presentación de las solicitudes de subvenciones destinadas a las excavaciones arqueológicas de urgencia, por sus especiales características, no se regirá por el plazo a que se refiere la base tercera de la presente Resolución, entendiéndose éste comprendido en cualquier momento dentro del presente ejercicio económico.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

A las solicitudes de subvención que deberán presentarse según el modelo anexo, deberán acompañarse los siguientes documentos: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, c/c o cartilla donde pueda transferirse la subvención a conceder y Memoria sucinta de las actividades objeto de la subvención para la fiscalización por la Consejería de Hacienda.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González,

ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don _____
 domicilio _____
 calle _____
 nº _____ teléfono _____
 en calidad de _____

EXPONE:

Que de conformidad con la Resolución de 13 de junio de 1985 que regula la concesión de subvenciones para realizar actividades arqueológicas,

SOLICITA A V.I.

Le sea concedida una subvención de _____
 (en números)

_____ (en letras)

para _____
 (tipo de actividad y nombre del yacimiento)

En _____ a _____ de _____ de 1985

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección

General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace pública la ejecución de los obras de adaptación a biblioteca municipal en Pedro Abad (Córdoba), para adjudicar por el sistema de contratación directa.

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en desarrollo del Programa de Arquitectura para 1984, ha resuelto adjudicar por el sistema de contratación directa las obras de:

CORDOBA

Adaptación a Biblioteca Municipal en Pedro Abad (Córdoba). Expediente CO-84/11-A.

Presupuesto de contrata: 4.602.850. Pts.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio, en el registro general de la Delegación Provincial de Córdoba, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de junio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización en calle Simeón Jiménez Reino y otras, en el Polígono Alameda Norte, en Málaga. (MA-85/03-U).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de urbanización en c/ Simeón Jiménez Reina y otras en el Polígono "Alameda-Norte" en Málaga. Expediente: MA-85/03-U, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Ginés Navarro Construcciones, S.A.» en la cantidad de 15.542.287 pesetas, que representa una baja de 8,46327% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 5 de junio de 1985.- José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 5 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: remodelación y adaptación de la Delegación Provincial de Cádiz.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de Remodelación y Adaptación de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Manuel Irigoyen Roldán, en la cantidad de 11.020.164 pesetas.

Sevilla, 5 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en el grupo de 40 viviendas en Macael (Almería) (AL-85/22-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación de cubiertas en el Grupo de 40 viviendas en Macael (Almería) Expediente: AL-85/22-P, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Cotexsa» por la cantidad de 3.146.694 pesetas, que representa una baja de 2,4% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en el

grupo Ntra. Sra. de la Peña, en Puebla de Guzmán, en Huelva. (H-85/23-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación en el Grupo «Ntra. Sra. de la Peña» en Puebla de Guzmán en Huelva, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Cotexsa» por la cantidad de 13.684.878 pesetas, que representa una baja de 2,5% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en el grupo de 96 viviendas en Isla Cristina (Huelva). (H-85/22-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación de cubiertas en el Grupo de 96 viviendas en Isla Cristina en Huelva, han sido adjudicadas a la Empresa «Construcciones Lepe, Coop. Lda.» por la cantidad de 7.149.759 pesetas, que representa una baja del 6% sobre el presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación de 76 viviendas en Minas de Riotinto, en Huelva. (H-85/24-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de rehabilitación de 76 viviendas en Minas de Riotinto en Huelva. Expediente: H-85/24-P, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Francisco Madero Moral», en la cantidad de 2.189.655 pesetas, que representa una baja de 1,5% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en el grupo El Caudillo, en Huelva. (H-85/20-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación de cubiertas en el Grupo «El Caudillo» en Huelva. Expte.: H-85/20-P, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «José Iglesias Cumbreñas» en la cantidad de 12.150.140 pesetas, que representa una baja de 9,50% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en el grupo Martín Alonso Pinzón, en Huelva. (H-85/21-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación de cubiertas en el Grupo «Martín Alonso Pinzón» en Huelva. Expediente: H-85/21-P, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Cotexsa» en la cantidad de 3.116.199 pesetas, que representa una baja de 3,05% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones urgentes en la Barriada. XXV Años de Paz, de Algeciras (Cádiz). (CA-85/04-P).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparaciones urgentes en la Bda. XXV Años de Paz, en Algeciras (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 140.494.265 pesetas.

Plazo de Ejecución: 20 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría

E.

Fianza provisional: 2.809.885 pesetas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, n° 3, Planta 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las 13 horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 pesetas.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 19 de julio de 1985, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, n° 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de julio a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, se realizarán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de proyecto de drenaje, saneamiento y muras de contención y urbanización en la calle Corregidor Molina en el Paseo carretera de Cártama, en Málaga. (MA-85/06-U.)

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Proyecto de Drenaje, saneamiento y muras de contención y urbanización en la C/ Corregidor Molina en el P° Carretera de Cártama en Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 89.147.696 pesetas.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C-E, Subgrupo 2-1, Categoría

D.

Fianza Provisional: 1.782.954 pesetas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, n° 3 Planta 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las 13 horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 Ptas.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 19 de julio de 1985, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, n° 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de julio a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, se realizarán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 7 vehículos automóviles con destino a unidades periféricas de esta Dirección General.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias anuncia Concurso para la contratación de los bienes citados en el encabezamiento, con destino a esta Dirección General.

Precio máximo de licitación: 6.500.000 Ptas.

Fianza provisional: 130.000 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máximo de ejecución: 30 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de adjudicación.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, sita en la Avd. de la Borbolla, s/n de Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la citada Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en horas de 9 a 13.

No serán admitidos al concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, Avd. de la Borbolla s/n. Sevilla, a las 10 horas del tercer día hábil siguiente al del término de presentación de las mismas.

Si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del Concurso serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Director General, Javier Calatrava Requena.

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 50 vehículos automóviles con destino a unidades periféricas de esta Dirección General.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias anuncia Concurso Público para la contratación de los bienes citados en el encabezamiento, con destino a esta Dirección General.

Precio máximo de licitación: 25.500.000 Ptas.

Fianza provisional: 510.000 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máxima de ejecución: 30 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de adjudicación.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, sita en la Avd. de la Borbolla, s/n de Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la citada Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en horas de 9 a 13.

No serán admitidos al concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, Avd. de la Borbolla s/n. Sevilla, a las 10 horas del tercer día hábil siguiente al del término de presentación de las mismas.

Si dicho día fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del Concurso serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1985.- El Director General, Javier Calatrava Requena.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de la obra Estación de Autobuses de Granada-Sur.

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación de fecha 29 de mayo de 1985, del contrato de obras «Estación de Autobuses de Granada-Sur», adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la Empresa FERROVIAL, S.A., por un importe de 69.523.000 pesetas.

Sevilla, 5 de junio de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de fecha 14 de junio de 1985, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social eleva a definitiva la adjudicación de la obra comprendida en el Proyecto que a continuación se relaciona, mediante contratación directa a la empresa y por la cantidad siguiente:

Obra de Terminación de una Guardería Infantil en la Urbanización «La Estacada» en Puebla del Río (Sevilla), a RAMAC, S.A. Construcciones por un importe de 32.275.761. pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga, por el que se hace pública la solicitud de concesión directa de explotación minera.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía e Industria en Málaga, hace saber: que ha sido solicitada la siguiente Concesión Directa de Explotación Minera:

Número: 6.389

Nombre: «Bizarro».

Mineral: Sección C).

Cuadrículas: 61.

Término municipal: Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento del artº 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 10 de abril de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial.

CAJA RURAL NUESTRA MADRE DEL SOL

CONVOCATORIAS de Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria.

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de esta Caja Rural, seguida de otra Extraordinaria, a celebrar ambas en nuestro domicilio social el día 23 del actual mes de junio, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º. Elección de tres socios para que, junto con el Presidente, procedan a aprobar el acta.

2º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.

3º. Memoria, balance-inventario y cuenta de resultados del ejercicio cerrado de 1984.

4º. Distribución de resultados.

5º. Proposiciones, ruegos y preguntas.

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º. Elección de tres socios para que, junto con el Presidente, procedan a aprobar el acta.

2º. Autorización, si procede, al Consejo Rector para anticipar remuneración al capital social.

3º. Actualización del valor de las aportaciones.

4º. Transcribir, a instancias del BCA, los Estatutos Sociales de la Entidad aprobados en Asamblea General Extraordinaria del 23.12.79.

Adamuz, 8 de junio de 1985. El Consejo Rector.

SOCIEDAD COOPERATIVA HORTOFRUTICOLA «FRUSOL» Y «EL PORVENIR»

CONVOCATORIA de Asambleas Generales Extraordinarias.

En las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas por las Sociedades Cooperativas Hortofrutícolas «FRUSOL» y «EL PORVENIR», el día 23 de junio de 1984, se adoptó acuerdo de unión de ambas Cooperativas mediante la absorción por parte de la Cooperativa «FRUSOL» de la Cooperativa «EL PORVENIR», cuyos socios y patrimonio se integrarían en aquélla.

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 68 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

El Ejido (Almería), 12 de junio de 1985.— Por la Coop. «FRUSOL». El Secretario, Por la Coop. «EL PORVENIR». El Secretario.

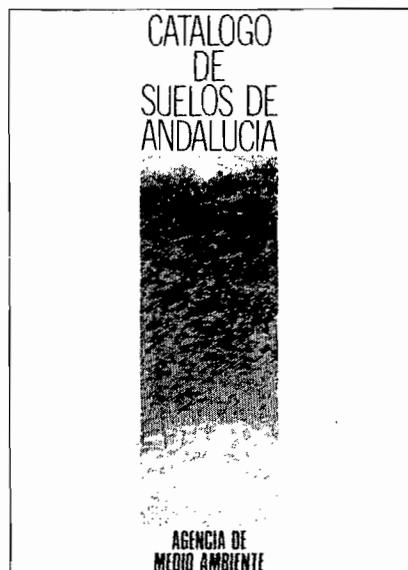
PUBLICACIONES

CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

Autor: Agencia del Medio Ambiente.
con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones
Científicas: Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental
del Zaidín, Granada.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.
SECRETARIA GENERAL TECNICA.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- 274 páginas.
- 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm 100.000.- 41.071 SEVILLA.
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre
de: **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio su importe para los dos trimestres restantes, (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON-NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.